



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Sistema de Universidad Virtual

**PROPUESTA DE MARCO NORMATIVO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN,
PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE SE
IMPARTEN EN LA MODALIDAD A DISTANCIA EN MÉXICO.**

Proyecto terminal de Carácter Profesional que para obtener el grado de:

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA

Presenta:

Guadalupe Israel Flores Ariza

Directora del Proyecto Terminal

Mtra. Silvia Mireya Hernández Hermosillo

Pachuca de Soto, Enero 2013



AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS.

A Arlette; Israel y Daniela, por su apoyo, pero sobre todo por ser ellos los que me obligan a ser cada día un mejor profesional, pero sobre todo una mejor persona.

Gracias a ustedes.

A mis padres:

Edmundo y María de la Luz, por darme la vida, por sus regaños, pero sobre todo por su apoyo y guía que han hecho de mi lo que soy el día de hoy.

A mis hermanos:

Eric y Nelson, por estar ahí siempre que se necesita, porque aunque muchos no lo crean nuestro amor va mucho más allá de un beso o un abrazo superficial.

**Al Quím. Rubén Lecona Hernández y al C.P
Ramiro Mendoza Cano:**

Por su apoyo, pero sobre todo por la confianza que han depositado en mi persona.

**A mi directora de tesis Mtra. Silvia Mireya
Hernández Hermosillo.**

Por su guía y apoyo en la construcción de este proyecto.

A los *compañeros de la ESTe*:

A todos aquellos que en mayor o menor medida me apoyaron en todo el proceso de la maestría, ya que con sus conocimientos también contribuyeron al logro de este objetivo.

El pasado no existe, porque es algo que fue; el futuro tampoco existe, porque aún no lo es; ***el presente es aquí y ahora***, porque dicen que esta es la vida que quieren que vivamos con emociones, con tristezas o momentos felices, con aprendizajes diarios que nos permiten crecer como personas, porque esta es nuestra vida, porque todo esto es mi vida.

Por todo lo anterior gracias a mi vida por darme tantos momentos felices, por ser la fuente de inspiración y pasión para hacer las cosas, porque gracias a ella ***estoy hoy aquí y ahora***, porque gracias a ella hoy puedo tener este logro.

GRACIAS A MI VIDA.

INDICE

RESUMEN	1
I. PRESENTACIÓN	4
II. DIAGNOSTICO	5
III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
Preguntas de investigación o situaciones problema	9
I. ANTECEDENTES	11
II. JUSTIFICACIÓN	12
III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA	14
3.1. Las tecnologías de la Información y la comunicación en la Educación	14
3.2 La Calidad de la Educación a Distancia	16
3.3. El Marco Legal de la Educación a Distancia en México	19
4.4 La Educación en la Constitución	20
IV. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS	25
4.1 Objetivo General:	25
4.2 Objetivos Específicos:	25
V. METODOLOGÍA	26
5.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección	27
5.2 Procedimiento Metodológico	28
VI. PROPUESTA	29
Capítulo I	31
1.1. El Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación	31
1.2 Recursos humanos y sus características que son necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo en la modalidad a distancia	33
1.2.1 Diseñador Instruccional	33
1.2.2. Expertos en producción y mantenimiento de materiales didácticos	36
1.2.3. Especialista en contenidos	37
1.2.4 Personal Administrativo (Gestión Administrativa)	40
Capítulo II	42
2.1 Recursos tecnológicos necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo de calidad en una modalidad a distancia	42
2.1.1 Las Plataformas E- Learning	44

Capítulo III	49
3.1 Teorías Sobre la Calidad de la Educación en una Modalidad a Distancia	49
3.2 Generación del autoaprendizaje haciendo uso de las TIC	53
3.3 La motivación del alumno en una modalidad a distancia	56
3.4 El paradigma del constructivismo en la Educación a Distancia	57
Capítulo IV	70
4.1 Legislaciones Latinoamericanas Sobre la Educación a Distancia.....	70
4.1.1 La Educación Superior en una Modalidad a Distancia en América Latina.....	70
4.2 La regulación local de la educación a distancia	71
4.3 Control de la Calidad de la Educación a Distancia	72
4.4 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Argentina	73
4.5 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Perú.....	77
4.6 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Colombia	79
4.6 Consideraciones sobre las legislaciones que regulan la educación distancia.....	83
Capítulo V	86
5.1 Necesidad de una regulación en la Ley General de Educación en México para garantizar la calidad de los programas educativos a nivel profesional en una modalidad a distancia.....	86
5.2 La calidad de la Educación a Distancia en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.....	87
5.3. La Calidad de la Educación a Distancia en la Ley General de Educación (México)	89
5.4. Propuesta de Regulación Legal de la Educación a Distancia para Garantizar su Calidad	91
5.5. Consideraciones sobre la propuesta	96
CONCLUSIONES	101
REFERENCIAS	105
ANEXOS	111
Fragmento Ley Nacional de Educación de Argentina	111
Fragmento Ley General de Educación del Perú.....	112
Fragmento Decreto 1295 Ministerio de Educación de Colombia	113

RESUMEN

Hoy en día las tecnologías de la información y la comunicación se aplican en múltiples campos de la vida del ser humano así como en el ámbito industrial, con ello la forma en que las personas se comunican y se informan ha venido a transformarse; hoy con el uso de las TIC las personas pueden acceder de forma rápida, en cualquier momento y en cualquier lugar a información que les sea necesaria.

Esta propuesta se hace en el marco del desarrollo de las TIC y su rápida aplicación en los procesos educativos que ofrecen las instituciones tanto públicas como privadas, sobre todo cuando ofrecen programas educativos en una modalidad a distancia.

En ese tenor este proyecto busca identificar cuáles son los elementos de calidad, humanos, tecnológicos y pedagógicos con los que debe de contar un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia, teniendo como objetivo principal el establecer un marco normativo que regule esta clase de estudios, sobre todo en un momento cuando la oferta de los mismos se encuentra en rápido crecimiento.

Haciendo una investigación documental sobre los requerimientos de un programa educativo a distancia y una indagación en algunas legislaciones existentes en países latinoamericanos, se observa la necesidad de crear un marco normativo que regule este tipo de planes de estudio, sobre todo cuando se desprende de la misma investigación que la Ley General de Educación en México no hace referencia a esta modalidad de estudios y mucho menos sobre los criterios de calidad que debe contar dichos estudios.

Como parte medular de este proyecto se pone a consideración una propuesta de marco normativo para regular los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia que sean ofertados por las instituciones de educación superior, dicha propuesta busca dar un sustento teórico, para que las normas legales propuestas contribuyan a una

formación significativa de los estudiantes, derivado que cursan un programa educativo considerado de calidad, el cual tiene su sustento en criterios que sean establecidos en la propia ley.

ABSTRACT

Nowaday, information and communication technology are applied in many fields of human life, as well as in industry, thus the way people communicate and report has been transformed. Today with ICT people can access quickly at any time and at any location were information is needed.

This proposal is made in the framework of the development of ICT and its rapid implementation in education offered by educational institutions, both public and private, especially when they offer educational programs on a distance mode.

In that vein this project seeks to identify the elements of quality, human, technological and pedagogical that must have an educational program offered in a distance mode, with the main objective to establish a legal framework to regulate this kind of studies, especially at this time when the offer is rapidly growing.

Making a documentary research on the requirements of a distance education program, paralled with an exploration of some existing laws in Latin American countries, it will infer the need for a legal framework to regulate this type of curriculum, especially when it is clear from the same investigation as the General Law of Education in Mexico does not refer to this type of studies and fewer references on the quality criteria that must have such studies.

As the core of this project is set to consider a proposal for a legal framework to regulate the educational programs offered in a distance mode which are offered by individuals as well as institutions of higher education, the proposal has a theoretical basis,

looking for the proposed rules to contribute to a significant formation of students enrolled in a program derived that considered quality education, which has its basis in criteria that are set out in the law itself.

KEYWORDS

Educational Platforms, Legal Norms, Distance Education, Instructional Design, Constructivism, Educational Programs.

I. PRESENTACIÓN

El proyecto que se desarrolla nace de la observación que se realiza en el transcurso de la Maestría en Tecnología Educativa, en la cual se analizan los requerimientos materiales y de personal que necesita un programa de educación a distancia para que el mismo sea considerado de calidad, a lo anterior se suma que al hacer una revisión de la Ley General de Educación en México, se observa una falta total de regulación legal de la educación a distancia, por lo que se concibe la necesidad de la existencia de preceptos legales que regulen los programas educativos que las universidades tanto públicas como privadas ofertan a la sociedad, buscando con ello garantizar que los conocimientos y habilidades que adquieren los estudiantes inscritos en estos programas sean de calidad.

El tema propuesto se encuentra en la línea de generación y aplicación innovadora del conocimiento número 1: diseño, gestión y desarrollo curricular a través de las TIC en la educación; y se encuadra en el proyecto “E” Normatividad de la educación a distancia.

Es importante mencionar que el proyecto busca atender la necesidad sobre la existencia de la calidad educativa en este caso en una modalidad a distancia, ya que con ello se garantiza el cubrir de forma adecuada la necesidades que demanda la sociedad, por lo que se busca que el trabajo en cuanto a su alcance sea una presentación de resultados totales que puedan aterrizar en una propuesta de reforma a la Ley General de Educación para regular la educación a distancia en México.

II. DIAGNOSTICO

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se ha desarrollado de una forma vertiginosa en todos los ámbitos de la vida del ser humano, su uso ya no se puede desvincular con las actividades de la industria o en las actividades propias de la familia para mantener comunicados a los integrantes de la misma.

En ese sentido la funcionalidad de las TIC se ha extendido hasta ser aplicadas en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, inclusive se ha dicho que la nueva generación de alumnos aprende haciendo uso de las TIC; lo anterior ha originado un crecimiento en el número de programas educativos que se imparten en la modalidad a distancia, lo cual representa que un mayor número de individuos tienen acceso al sistema educativo del país en diversos niveles académicos, como el bachillerato, estudios de nivel licenciatura e inclusive a programas de postgrado.

En el transcurso de la Maestría en Tecnología Educativa, se ha observado que la implementación y funcionamiento de un programa educativo a distancia requiere de múltiples factores para garantizar su calidad; personal como especialistas en contenidos, especialistas en diseño, personal de soporte técnico, personal administrativo por mencionar algunos, son necesarios para un adecuado funcionamiento de cualquier programa educativo que tenga como base el uso de las TIC. En cuanto a los factores tecnológicos también es de observarse que existen múltiples herramientas públicas y gratuitas que pueden facilitar la comunicación entre las personas, sin embargo el ámbito educativo en una modalidad a distancia requiere de plataformas educativas diseñadas ex profeso para generar ambientes de aprendizaje adecuados así como lograr las interacciones necesarias para generar el conocimiento en los estudiantes.

Por lo que respecta al aspecto legal el rápido crecimiento de las tecnologías de la información y la comunicación, ha generado diferentes lagunas legales como pueden ser en

lo referente a los derechos y obligaciones en las compra-ventas realizadas en la Internet o el simple respeto de los derechos de autor de diversas obras y contenidos.

Si se considera que haciendo una revisión de la Ley General de Educación se observa que no existen preceptos legales que hagan referencia a los lineamientos que deben de cumplir las instituciones educativas públicas y privadas sobre aspectos materiales y personales que garantice a los estudiantes y a la sociedad que un programa educativo es de calidad, por lo que se vuelve aún más relevante el atender esta necesidad de regulación legal.

Lo anterior se vuelve relevante cuando se puede observar que algunos países como Brasil, España, Colombia entre otros ya cuentan en sus legislaciones educativas apartados especiales para regular los programas educativos en una modalidad a distancia; es importante mencionar que es de explorado derecho que una de las funciones del Estado es salvaguardar los derechos de los ciudadanos, en ese orden de ideas, la autoridad educativa debe vigilar que los programas educativos a los cuales acceden los ciudadanos sean de calidad, reiterando que en la Ley General de Educación de México no existe regulación legal alguna sobre los lineamientos que debe cumplir un programa educativo impartido en una modalidad a distancia para que el mismo sea considerado de calidad.

Por lo anterior el tema *“Propuesta de marco normativo en la ley General de Educación para garantizar la calidad de los programas educativos que se imparten en la modalidad a distancia en México”* es de relevancia sobre todo cuando se puede observar el rápido crecimiento en la oferta de estudios en una modalidad a distancia, que si bien es cierto está permitiendo que un mayor número de personas puedan cursar algún nivel de estudios por las bondades de esta modalidad, no la exime de cumplir parámetros en el diseño y uso de tecnologías específicas para garantizar que los estudiantes cursen programas educativos de calidad, situación para la cual es necesaria una adecuada regulación legal por parte del estado sustentada en un marco legal que en la actualidad no existe.

Análisis FODA



Figura 1. Análisis FODA

Por lo que respecta al análisis de fortalezas y debilidades se puede encontrar que el tema en México resultaría innovador, ya que al hacer una investigación previa al respecto no se encuentra en el estado del arte artículos que hagan referencia en forma articulada a la calidad de los programas educativos en una modalidad a distancia con la Ley de educación mexicana; a lo anterior se debe sumar la existencia de legislaciones de otros países latinoamericanos que contemplan capítulos específicos para regular este tipo de educación lo que representa un importante marco de referencia para el tema plateado.

Lo manifestado en cuanto a la fortaleza del tema también se representa de igual forma en la oportunidad que el tema elegido pueda trascender en el ámbito educativo mexicano, ya puede servir como referencia o una exposición de motivos para una reforma a la Ley General de Educación.

Es menester hacer la observación del hecho que no exista una bibliografía extensa en nuestro país sobre el tema en estudio, lo convierte en una debilidad derivado que la investigación a realizar tiene un aspecto cualitativo y la falta de expertos en el tema podría convertirse en una dificultad.

Por lo que respecta a las amenazas, una posible reforma a la Ley General de educación en el transcurso de la investigación en lo que respecta a la Educación a Distancia, podría obligar a reestructurar el tema elegido dependiendo de las nuevas disposiciones legales que se establecieran en la ley.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Una de las funciones del Estado es la creación de la leyes y el ámbito educativo también es parte esa función regulatoria, así una de las principales teorías al respecto es la que establece Montesquieu de la división de poderes, en la cual el poder legislativo tiene la obligación de crear leyes que garanticen una convivencia armónica de la sociedad y las actividades que se presentan al interior de ella, en la cual se encuentra inmersa la actividad educativa.

También es aplicable la teoría del estado Docente a la cual hace referencia Narváez (2010) en la cual explica la función que tiene el Estado en el ámbito educativo.

Por lo que respecta a la calidad de la educación a distancia existen diversos conceptos los cuales hacen referencia a la misma, entre los cuales se encuentra el de Silvio

(2006) el cual expresa que cuando se evalúa un programa educativo la medida última de su calidad lo constituye el aprendizaje logrado por quien utilizan los recursos, la evaluación del sistema como tal, de su infraestructura y sus recursos que se realiza con el fin de inferir la capacidad del sistema para producir un aprendizaje significativo con el objetivo de mejorar la vida de quienes aprenden.

En cuanto en su aspecto espacial el tema contempla a México como país, derivado que la Ley General de educación tiene aplicación en la república mexicana y en tiempo presente, en virtud que hasta este momento no existe legislación alguna que regule la educación en una modalidad a distancia.

En el aspecto social como se trata de una ley de aplicación en el ámbito educativo, la población beneficiada será en forma directa los estudiantes de nivel superior al contar con estándares mínimos plasmados en la ley que les garantice que los estudios cursados en una modalidad a distancia sean de calidad.

Preguntas de investigación o situaciones problema

¿Qué elementos humanos y qué características mínimas deben de contar para la implementación y funcionamiento un programa educativo de nivel superior en la modalidad a distancia y que sea de calidad, ya que en muchas ocasiones las instituciones de educación no cuenta con este tipo de recursos?

¿Cuáles son los recursos tecnológicos necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia, ya que es necesaria una tecnología específica para la generación de adecuados ambientes de aprendizaje en esta modalidad?

¿Cuáles son las diferentes teorías de la calidad educativa de una modalidad a distancia, porque todo proceso educativo tiene que tener un sustento pedagógico para alcanzar un aprendizaje significativo de sus estudiantes?

¿Cómo se ha regulado la educación a distancia en otros países de Latinoamérica y que sirva como referente para una posible reforma a la Ley General de Educación mexicana?

I. ANTECEDENTES

El uso de las TIC han venido a facilitar muchas de las actividades del ser humano, en el ámbito privado ha mejorado la forma en la cual se puede comunicar con otras personas, en el campo laboral han mejorado los procesos productivos buscando la eficiencia y eficacia que tanto buscan las organizaciones; por lo que respecta al campo educativo el uso de las tecnologías ha mejorado los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

No obstante de lo anterior es importante hacer notar que el rápido crecimiento de estas tecnologías ha sobrepasado las regulaciones legales existentes, no solo en el aspecto comercial sino también en el educativo.

Producto de lo anterior algunos países latinoamericanos han buscado regular la educación a distancia, sin embargo en México no existe en la legislación algún cuerpo normativo que regule lo referente a este tipo de programas educativos; Si bien es cierto que la ANUIES (Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior) busca normar mediante acuerdos generales que los programas educativos ofrecidos en esta modalidad sean de calidad, la Ley General de Educación que es el ordenamiento legal que regula la actividad educativa no contiene normas que tengan un carácter obligatorio para las instituciones que ofrecen cursos y programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia.

Se debe señalar que después de hacer una búsqueda previa que en el estado del arte no se encontraron publicaciones referentes a una normatividad legal de la educación a distancia en México, por lo que el presente proyecto puede ser innovador al respecto, y si a esto se le suma que la Ley General de Educación en México no establece definición ni criterios específicos para regular la educación a distancia en este país, la propuesta puede ser un sustento para una reforma a la citada ley.

II. JUSTIFICACIÓN

La educación es uno de los pilares en donde se sustenta el desarrollo del individuo, de la sociedad y por tanto el de una nación, por lo que la calidad de la misma será un factor determinante para lograr ese objetivo.

El uso de las TIC han venido a facilitar muchas de las actividades que realizan las personas en sus diferentes actividades; en el ámbito educativo el uso de TIC está siendo base en la implementación de nuevas estrategias de aprendizaje que permitan la generación de un aprendizaje significativo en los estudiantes.

Sumado a lo anterior la modalidad de una educación a distancia ha venido a facilitar la realización de estudios en los diferentes niveles educativos, la posibilidad de que el estudiante pueda organizar tiempos y ritmo de trabajo ha dado como consecuencia una mayor demanda de este tipo de programas educativos y con ello un incremento en la oferta de los mismos por parte de instituciones de educación tanto públicas como privadas.

Sin embargo es relevante considerar que la educación a distancia la cual tiene como base la utilización de TIC requiere de un mínimo de elementos y características, tanto humanas como tecnológicas para garantizar su calidad, lo que traiga consigo a una adecuada formación de los estudiantes inscritos en un programa educativo en esta modalidad.

No obstante lo anterior y pese al crecimiento de la oferta educativa en la modalidad a distancia y lo que trae consigo un mayor número de estudiantes inscritos en programas educativos en nivel superior en esta modalidad, no existen disposiciones en la Ley General de Educación en México que garantice la calidad de esos programas educativos.

No se debe de perder de vista que una de las funciones del estado es la creación y adecuación de leyes que permitan una mejor convivencia entre los individuos, así como la de regular las actividades que se realizan los miembros de la población, entre las cuales se

encuentra la actividad educativa, vista como una obligación del estado para impartirla y como un derecho de los individuos para recibirla.

El proyecto propuesto se vuelve relevante al hacer el estudio de los elementos necesarios para que un programa educativo impartido en una modalidad a distancia sea de calidad, sumado a realizar una comparación con otras legislaciones de países latinoamericanos, se busca identificar cuáles son las normas jurídicas que deben de estar contenidas en la Ley General de Educación de México para que con su cumplimiento por parte de cualquier institución educativa que oferte este tipo de programas, se garantice una adecuada formación de sus alumnos.

Cabe hacer notar que los beneficiarios del proyecto serán los estudiantes inscritos o estén por cursar este tipo de programas educativos, ya que se estaría garantizando que estos cuentan con la calidad necesaria para que puedan desempeñar en forma adecuada una profesión en busca de un beneficio personal y en forma indirecta un mayor bienestar de la sociedad.

III. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

3.1. Las tecnologías de la Información y la comunicación en la Educación

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se han convertido en herramientas que han venido a facilitar muchas de las actividades que realiza el ser humano, sobre todo en el aspecto de la comunicación llegando a mejorar la forma en que interactúan los individuos.

Como lo refiere (López, 2007) el desarrollo de la micro eléctrica, las telecomunicaciones y la informática, ha generado grandes cambios en el ámbito educativo, ya que si bien es cierto son tecnologías que no nacieron dentro de este espacio, poco a poco su apropiación de espacios en el campo educativo ha impulsado innovaciones en el aspecto académico y administrativo de las instituciones educativas; sumado a lo anterior las TIC están produciendo grandes transformaciones en la sociedad, llegando a marcar un momento histórico que lo diferencia del pasado, ya que la informática unida a la comunicación facilita el acceso a la información a todo el mundo (Fernández, R & Delavaut, M, s/f).

En relación a lo anterior las instituciones de educación superior han experimentado múltiples cambios para incluir estas tecnologías dentro de sus procesos de enseñanza aprendizaje, desplazando antiguos modelos que se daban hasta antes de la aparición de las TIC en el ámbito educativo (Salinas 2004), a esto se le suma las demandas de la sociedad del conocimiento que precisa de instituciones educativas organizadas y con planes y programas de estudio que posibiliten un acceso al conocimiento mismo que represente una mayor capacitación personal así como una generación del propio conocimiento; Es importante mencionar como refiere (Ferro,& Martínez & Otero 2009) que una institución de educación debe considerar en su procesos pedagógicos el tener como base central al estudiante, además del diseño de herramientas metodológicas que favorezcan la gestión,

análisis, evaluación y recuperación de la información, tanto en su formato digital como convencional.

Históricamente los procesos de enseñanza aprendizaje estaban centrados en la figura principal constituida por el docente, el cual era encargado de implementar estrategias de enseñanza buscando un aprendizaje memorístico por parte del estudiante el cual era un mero receptor de la información; con la llegada de las TIC al ámbito educativo, especialmente en México las instituciones de educación superior están haciendo grandes esfuerzos para transformarse, aunque los resultados han sido poco satisfactorios, ya que como lo refiere González (2008).

“... La incorporación de las TIC a la enseñanza universitaria se ha centrado más al uso de la tecnología que hacia la innovación de la educación, entendida ésta última como la necesidad de implementar nuevas estrategias por parte de los docentes, a los procesos de aprendizaje de los estudiantes...”(p.p. 3)

El autor antes referido igualmente hace mención que no obstante que en la actualidad los estudiantes de instituciones de educación superior, los llamados generación del milenio en su gran mayoría poseen habilidades para hacer uso de las TIC, las cuales han desarrollado por su uso cotidiano y que utilizan Internet para buscar información para desarrollar sus tareas escolares, pero sobre todo comunicarse con otros, lo que representa una de las ventajas para la implementación de procesos de enseñanza aprendizaje que tenga como base el uso de esas tecnologías, siempre y cuando se tenga una adecuada planeación para la implementación de la mismas.

Éste tipo de alumnos son multitareas experimentados, que están habituados a comunicarse haciendo uso de mensajes de texto y correos electrónicos; Pero es importante hacer mención que lo anterior significa que los docentes deben de adaptarse a ésta realidad y no viceversa.

3.2 La Calidad de la Educación a Distancia

El uso de las TIC en el ámbito educativo no significa únicamente el hacer uso de las mismas sino que también implica un cambio de paradigma, pero sobre todo de una preparación por parte del docente para hacer uso de estas tecnologías y poder planificar estrategias que permitan el facilitar la construcción de un aprendizaje significativo de los estudiantes.

Es importante mencionar en relación con el tema planteado como lo refiere Antolín (2008)

“... El docente en línea se convierte a través de las TIC en el vínculo más importante entre la información y el estudiante por lo que su función, va más allá de brindar únicamente conocimientos, como lo venía haciendo en una educación tradicional, sino que ahora su función es convertirse en un generador de habilidades y actitudes adecuadas ente el estudio virtual...” (p.p.5)

El mismo autor refiere sobre el docente en línea y la calidad educativa en donde la propuesta de una educación a distancia, tiene la finalidad de adecuar los procesos de enseñanza- aprendizaje al propio ritmo de los estudiantes sin que esto signifique una reducción en la calidad de los conocimientos adquiridos.

En ese sentido se debe partir de la concepción de lo que es la calidad educativa la cual es exigible en todas y cada una de sus modalidades, así como en todos y cada uno de sus niveles, que si bien es cierto se diferenciará por las características propias de cada uno ellos, lo cierto es que deben de cumplir con su función social manifestando su calidad a través de su impacto y trascendencia en el mejoramiento en las condiciones de vida y convivencia (Moreno, 2006).

Sumado a lo anterior las cualidades de la educación a distancia hacen que se distinga como modalidad educativa, lo cual hace recordar que la calidad no depende de la

modalidad, ya que esta última depende en mayor medida de los procesos educativos y éstos fundamentalmente de las personas que participan en ellos; estudiantes, profesores, tutores, directivos, técnicos, etc. (Moreno, 2006).

La enseñanza a distancia constituye todo un reto, el hecho de estar todos los días frente a frente con los alumnos da la oportunidad de poder revisar, evaluar y modificar las estrategias implementadas para la generación de conocimientos y habilidades en los estudiantes, de ahí la complejidad de la modalidad a distancia que no permiten realizar este tipo de actividades a efecto de verificar de forma presencial los avances de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

En esa idea el diseño instruccional se convierte en un factor determinante para lograr la calidad de un programa educativo en la modalidad a distancia; la instrucción es un elemento a considerar ya que de la misma se desprende la construcción de un ambiente de aprendizaje virtual en el cual se facilite la adquisición de conocimientos. Como refiere Martínez (2009), el diseño instruccional consiste en organizar y orientar hacia los resultados prescritos en el plan de estudio contemplando la normatividad y los métodos con el respaldo de la institución, además no se debe perder de vista que en la modalidad a distancia el docente se convierte en un facilitador y no un ponente y el estudiante requiere de un mayor compromiso durante su proceso de aprendizaje.

La forma en cómo se lleve a cabo la construcción de materiales educativos en una modalidad a distancia será determinante en la creación de un ambiente de aprendizaje virtual, ya que en los mismos se reflejará la planificación de todas las actividades del curso, modulo o asignatura y con ello el tipo de conocimiento que se pretenda generar en el alumno.

Como menciona Londoño (2011).

“...Para lograr el aprendizaje, no es suficiente contar con los recursos tecnológicos, ya que contrario a lo que se pueda pensar el uso de las TIC ofrece una gran gama de posibilidades en el planteamiento de estrategias y actividades además de contenidos

a efecto de lograr el aprendizaje, lo que dificulta su organización y planificación, por lo que un adecuado diseño instruccional permitirá que se logre sacar el mayor provecho de las tecnologías, al mismo tiempo que se atiendan los principios de las diferentes teóricas del aprendizaje, y con ello alcanzar la calidad de un programa educativo...” (p.p.122)

Es importante hacer mención que en la actualidad las tecnologías plantean nuevos y novedosos fenómenos en la educación a distancia debido entre otros factores a las transformaciones tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones y la computación lo cual ha generado una multiplicidad de cambios en la sociedad en cuanto a la forma en que trabajan los individuos, así como en la forma en que interactúan y la forma en la que acceden a la información de forma global; de ahí como menciona Garduño (2008) se advierte que el uso de las TIC enfrenta con nuevos métodos de trabajo los actores de la planeación y del desarrollo educativo, en el cual se incluye forzosamente la inversión en infraestructura tecnológica, la planificación adecuada de la calidad educativa, la actualización de la planta académica, la preparación de autores de contenido didáctico, y la formación de tutores con habilidad de comunicación en una educación en línea.

El autor antes mencionado refiere que los retos que tiene las instituciones de educación superior, consisten básicamente en mantenerse a la vanguardia en cuanto al uso de las TIC, fortalecer el rigor académico, la libertad de cátedra, la libertad de investigación; además de la cobertura y la calidad académica continúan siendo desafíos para las universidades (Garduño, 2008).

En el mismo aspecto tecnológico es bien sabido que en la educación a distancia, la interacción y la comunicación entre los participantes en el proceso de aprendizaje, además de algunas actividades implícitas de ese proceso, son mediadas por la tecnología y por un equipo técnico- pedagógico quien es que se encarga de publicarlo y mantenerlo disponible en Internet; en cuanto al medio que soporta todas esas actividades y contenidos es a lo que se alude de una forma genérica como plataforma educativa (Banega & Carbonetti s/f).

En ese sentido las TIC facilitan muchos de los procesos de enseñanza aprendizaje que se dan en una modalidad de educación presencial, sin embargo en una modalidad de estudios a distancia, el uso de la mismas debe ser planificado en forma correcta, sumado a la utilización de herramientas tecnológicas diseñadas ex - profeso para ser utilizadas en el ámbito educativo.

Para que se dé lo anterior es importante la existencia de una adecuada regulación legal a efecto de garantizar que los procesos de aprendizaje y las tecnologías utilizadas plasmadas en el diseño instruccional, garanticen que los programas educativos en un nivel superior, sean de calidad y con ello cumplan con su cometido social.

3.3. El Marco Legal de la Educación a Distancia en México

¿Qué es una norma?

Una norma es una orden general dada por quien tiene autoridad para regular la conducta de otros, como refiere Villoro (s/f).

“...Es una orden o un mandato, es aquel por el cual se pretende obligar a las normas mandadas, distinguiéndolo así de la recomendación o consejo con los cuales no se puede obligar a las personas. En una orden general no se dirige a una persona, sino a la totalidad o una generalidad de las personas, por ejemplo, todos los ciudadanos, o sólo los comerciantes, y en el caso que nos ocupa las instituciones de educación....” (p.p.1)

¿Qué es la norma Jurídica?

Para el mismo autor la razón de ser de las normas jurídicas es ordenar la convivencia en una sociedad, ninguna sociedad de hombres y de instituciones será posible sin normas que regulen tales relaciones; en ese orden de ideas la característica más notoria de las normas jurídicas es su esencia social buscando con ello un bien común.

En ese orden de ideas la función educativa ya sea impartida por instituciones públicas o particulares, no se puede excluir de las normas jurídicas a efecto de garantizar su convivencia con los individuos pertenecientes una sociedad, dentro de un marco legal que regule las actividades de las instituciones educativas.

4.4 La Educación en la Constitución

En este país la norma suprema que regula la educación es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos específicamente en el artículo 3° constitucional, el cual a la letra dice:

“...Artículo 3°.- Todo Individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica obligatoria...”

“...La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, **todas las facultades del ser humano** y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia y la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia...” (p.p. 4)

A lo anterior se debe de sumar que el propio artículo 3° constitucional en su fracción VIII refiere que es una facultad del congreso de la unión lo siguiente:

“...Fracción VII.- **El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República**, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo a todos aquellos que las infrinjan...” (p.p.5)

Como se puede observar uno de los objetivos de la educación es el desarrollar todas las facultades del ser humano y si esto se considera que se encuentra que es una función del Estado que se encuentra plasmada dentro de las garantías individuales del individuo, los programas educativos deben de garantizar el cumplimiento de éste derecho, sumado a que es obligación del Estado el unificar y coordinar la educación en toda la república mexicana.

En la misma norma constitucional específicamente en el artículo 73 se puede encontrar dentro de las funciones que tiene el Congreso de la Unión, órgano encargado de la creación de leyes, en el artículo referido en su fracción XXV refiere lo siguiente:

Artículo 73.- El congreso tendrá facultades:

“...XXV.- Para establecer, organizar y sostener en toda la República, escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas y observatorios y demás concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a esas instituciones; para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estado y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expidan por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República. Para legislar en materia de derechos de autor y otras figuras de la propiedad intelectual relacionadas con la misma...”(p.p. 46)

En lo referente a la educación a distancia en México hay que hacer mención que después de hacer un análisis de la Ley de Educación, no existen normas que regulen la educación impartida en esta modalidad, menos aún lineamientos legales que garanticen su calidad.

Para efecto de enmarcar la propuesta se muestra la siguiente secuencia de imágenes, en donde haciendo uso de la herramienta de búsqueda del Software Adobe Reader e introducir como parámetro la palabra “*Distancia*”, en referencia a la educación a distancia, da como resultado sólo en una ocasión la referida palabra.

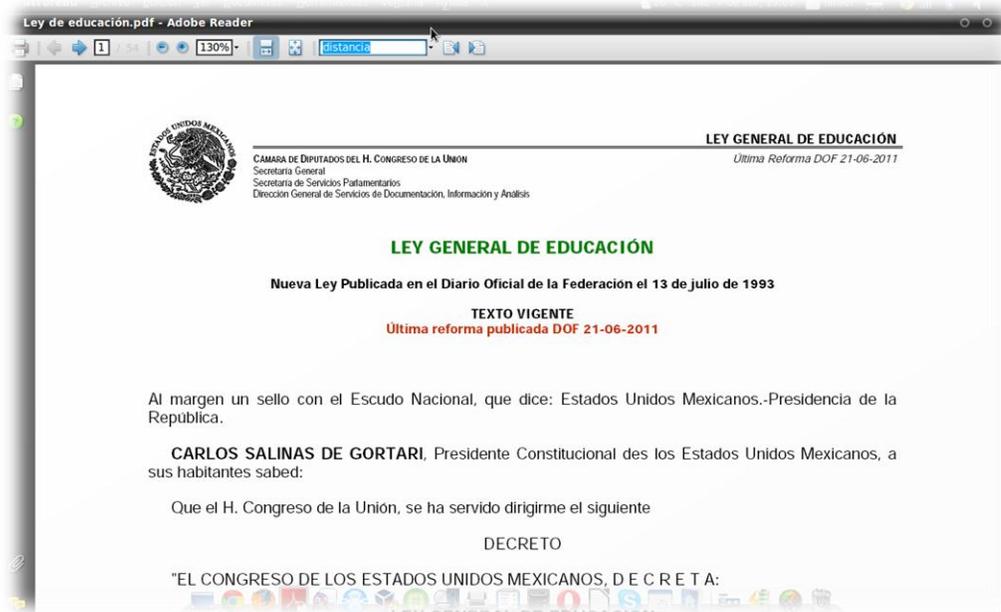


Figura 2. Imagen de la Ley de Educación de México en la cual se introduce en la herramienta de búsqueda la Palabra “Distancia” (Ley General de Educación, 1993)

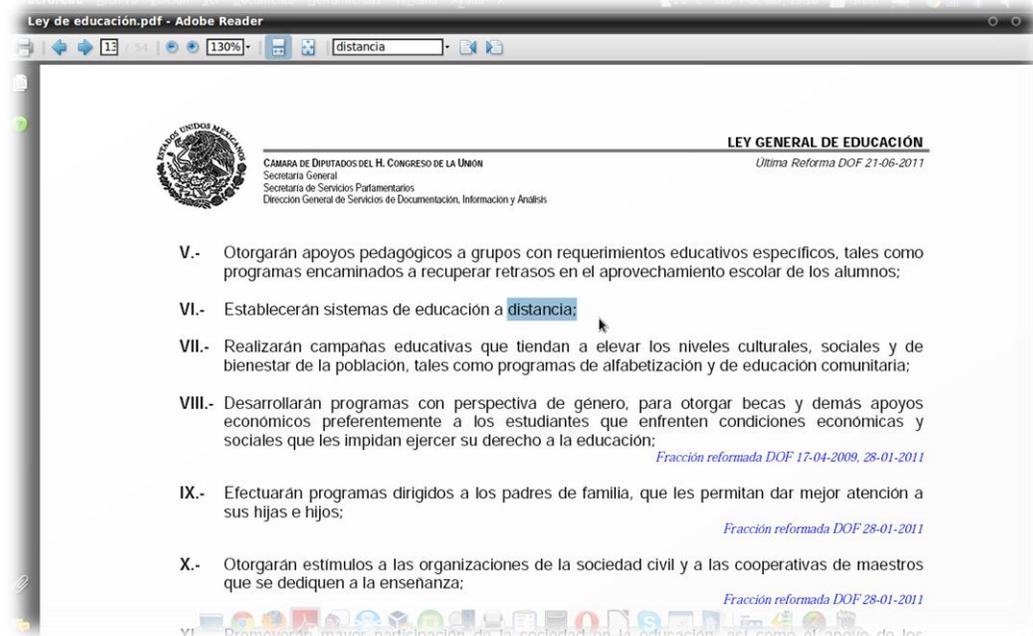


Figura 3. Segunda secuencia de la búsqueda en la que da como resultado una sola vez la palabra “Distancia” (Ley General de Educación, 1993)

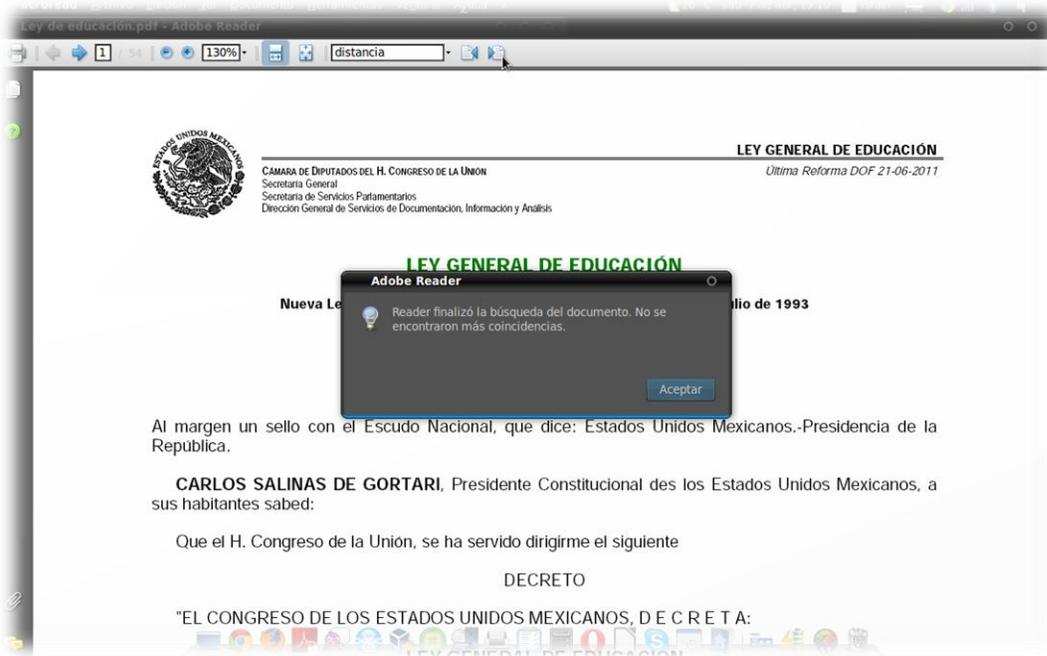


Figura 4. Tercera secuencia de la búsqueda en la que ya no se encuentran coincidencias con la palabra “Distancia”. (Ley General de Educación, 1993)

Como se puede observar en la legislación especial que regula la educación en México, no existen disposiciones que normen la educación en una modalidad a distancia, situación que debería de considerarse sobre todo cuando los estudios en esa modalidad requieren de ciertos elementos para garantizar su calidad y con ello cumplir con la función educativa que plasma la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Algunas Consideraciones

La educación a distancia en México ya no se puede considerar como algo nuevo, su rápido crecimiento representado en su implementación en varias instituciones educativas es muestra de ello y se espera que su oferta aún será mayor; de ahí la necesidad de regular adecuadamente esta modalidad educativa a fin de garantizar a partir de la Ley General de Educación la calidad de la misma, para con ello dar certeza a los alumnos inscritos en un programa educativo a distancia que están adquiriendo los conocimientos y habilidades que les permitan insertarse en el campo laboral y con ello contribuir al desarrollo de la sociedad.

IV. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Identificar los elementos humanos y tecnológicos necesarios para proponer un marco legal que norme a los programas educativos y que sean de calidad que son ofrecidos en la modalidad a distancia, analizando diversas teorías y legislaciones latinoamericanas que sirvan como referencia para una adecuada regulación en la Ley General de Educación de México.

4.2 Objetivos Específicos:

1.-Identificar cuáles son los recursos humanos y sus características que son necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo de calidad a nivel profesional en una modalidad a distancia para que sean considerados en un marco normativo de este tipo de estudios.

2.- Identificar cuáles son los recursos tecnológicos necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo de calidad a nivel profesional en una modalidad a distancia para que sean establecidos en las normas legales que regulen este tipo de modalidad de estudios.

3.- Analizar diferentes teorías sobre la calidad educativa en una modalidad a distancia, así como los elementos que conforman la misma para que sirvan como sustento de una reglamentación a nivel de ley de estos programas educativos.

4.- Analizar al menos tres legislaciones de países latinoamericanos sobre la regulación legal de la educación a distancia, para identificar cuáles son los elementos

necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo en una modalidad a distancia.

5.- Proponer un marco normativo en la Ley General de Educación en México tomando como base los requerimientos mínimos necesarios para garantizar la calidad de los programas educativos a nivel profesional en una modalidad a distancia.

V. METODOLOGÍA

Hoy en día el fenómeno de la educación a distancia tiene un gran crecimiento en la oferta de programas de nivel superior impartidos en esta modalidad, sin embargo no existen parámetros debidamente establecidos en la norma legal para especificar cuáles son las propiedades y características con los que debe contar un programa educativo en una modalidad a distancia para que el mismo sea considerado de calidad, con la investigación propuesta se pretende indagar sobre los recursos materiales y humanos que son necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia y con ello especificar cuáles son los requerimientos mínimos necesarios para lograr la consideración de que un programa educativo es de calidad, por lo anterior el proyecto se encuentra enmarcado dentro de una investigación descriptiva, sumado a que busca cubrir una laguna legal que se encuentra en la Ley General de Educación.

En una primera etapa se realizará investigación documental para identificar cuáles son los requerimientos humanos así como tecnológicos para la puesta en marcha y operación de un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia; en el mismo tenor de indagación documental se analizarán algunas teorías existentes sobre la calidad educativa en esta modalidad, para después analizar al menos en tres legislaciones latinoamericanas para identificar cual es la forma en que han regulado este tipo de educación.

Con lo anterior y después de organizar la información obtenida se busca hacer una propuesta de normas a efecto de regular en la Ley general de Educación los programas educativos ofertados en una modalidad a distancia a efecto de garantizar la calidad de los mismos.

5.1 Técnicas e Instrumentos de Recolección

En el presente estudio se hará uso de una investigación documental sobre todo desde un punto de vista cualitativo para identificar dos factores que se consideran clave para la viabilidad de la presente propuesta; el primero de ellos y el cual será la base de este proyecto, se recopilará información sobre los elementos humanos y tecnológicos que son necesarios para la implementación de un programa educativo en una modalidad a distancia; sumado a lo anterior se indagará al menos en tres legislaciones latinoamericanas que regulan en sus leyes este tipo de educación a efecto de hacer un estudio comparativo entre las mismas de igual forma llegue a sustentar la propuesta que se hace en este proyecto.

5.2 Procedimiento Metodológico

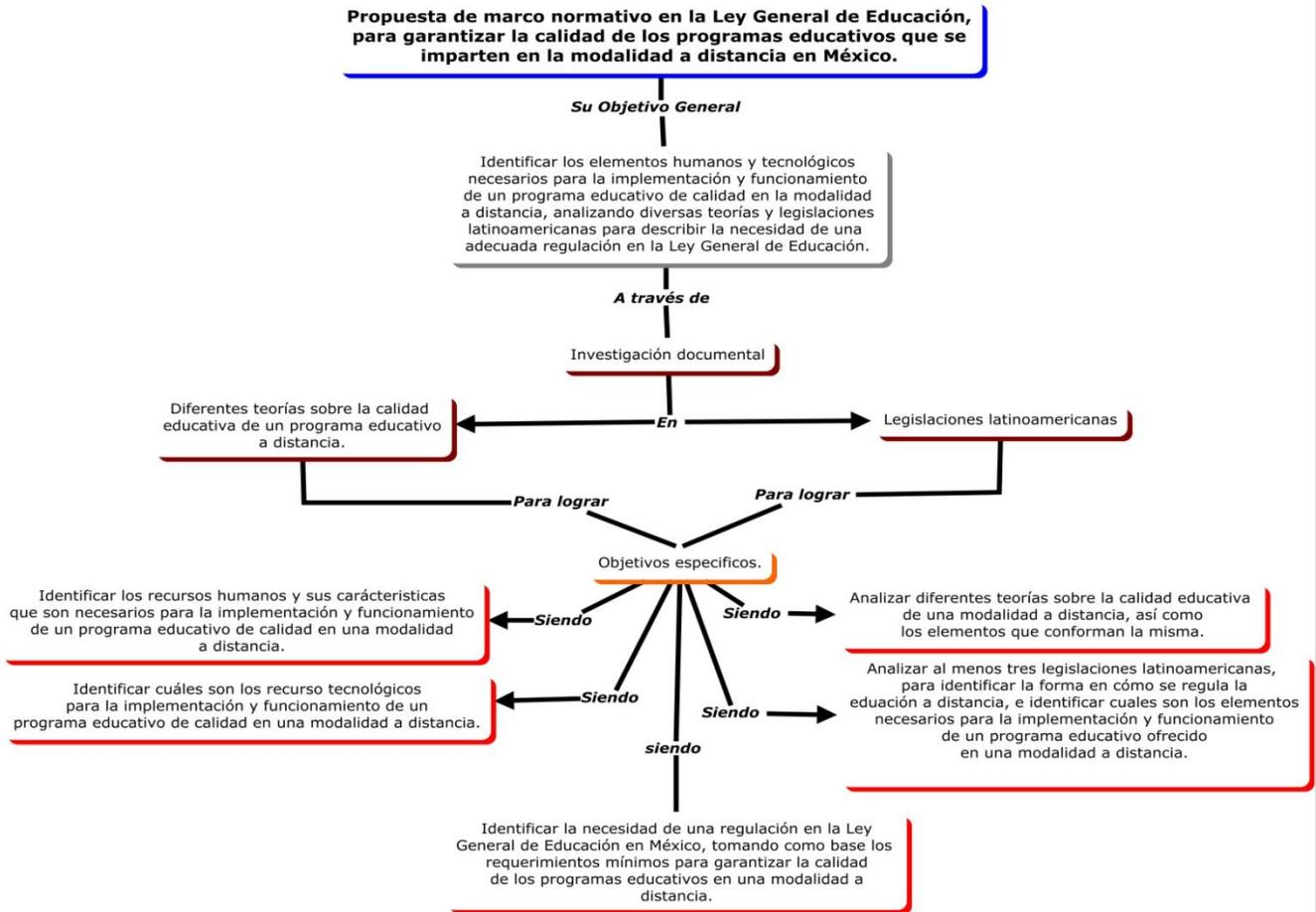


Figura 5. Proceso metodológico

VI. PROPUESTA

El uso de las TIC en el ámbito de la educación ha venido en constante crecimiento, así las estrategias de aprendizaje que planifican los docentes en la actualidad hacen uso de este tipos de herramientas, sumado a lo anterior es importante mencionar que el rápido crecimiento de la modalidad a distancia le ha ganado el paso a la legislación de México la cual no hace referencia a este tipo de estudios ni mucho menos hace referencia a criterios de calidad que tiene que cumplir esta modalidad.

A continuación en el capítulo I se presenta cual es el uso que se le da a las TIC en el campo de la educación, en el cual se da un panorama sobre el uso de estas herramientas en los procesos de aprendizaje, pero sobre todo se hace énfasis en los materiales y recursos didácticos así como el proceso de creación que deben de tener para contribuir a la calidad del proceso educativo, además de enunciar cuales son los recursos humanos que son necesarios para que un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia sea de calidad; en el capítulo II se analizan cuáles son los requerimientos tecnológicos que deben emplearse en un plan de estudios ofrecidos en una modalidad a distancia, sobre todo lo referente a la plataforma educativa en la cual se encuentra albergado algún curso o programa educativo a distancia, sobre todo se hace hincapié en la disponibilidad y facilidad de acceso por parte de los estudiantes; en el capítulo III se exponen diferentes teorías del aprendizaje que sustentan los procesos implementados en la modalidad ya que la educación no es un proceso improvisado, al igual que la educación presencial una modalidad a distancia requiere un sustento teórico-pedagógico en el cual se encuentren fundamentadas las diferentes estrategias de aprendizaje aplicadas en el programa educativo.

Una parte medular del proyecto es el análisis de algunas legislaciones latinoamericanas que ya regulan la educación a distancia, mismas que se estudian en el capítulo IV de este proyecto. Por último en el capítulo V se encuentra la propuesta de marco normativo para

regular los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia, en esta parte convergen los requerimientos humanos, tecnológicos, pedagógicos plasmados en propuestas de normas jurídicas que garanticen la calidad de la educación a distancia.

Capítulo I

1.1. El Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación

El uso de las TIC en las universidades del mundo ha sido uno de los principales factores del cambio y adaptación a las nuevas formas de hacer y de pensar iniciadas en los años ochenta en los distintos sectores de la sociedad, en el ámbito administrativo dentro de los procesos de acción que son construidos para facilitar la organización de las instituciones, han permitido manejar grandes cantidades de información y bases de datos en los diferentes procesos que se dan hacia el interior de la misma; por lo que respecta al área académica, estas herramientas han facilitado a un gran número de estudiantes el acceso a la información y así como modificar los procesos de aprendizaje de los mismos alumnos.

Desde la década de los noventa el mundo ha sido testigo de un vertiginoso desarrollo en lo que se denomina Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), lo cual ha llevado a las sociedades más avanzadas a entrar a lo que hoy se conoce como sociedad del conocimiento; con lo anterior el ingreso de esas tecnologías en el ámbito de la educación ha venido a impactar de una forma profunda los viejos esquemas y modelos educativos que se encontraban vigentes hasta entonces.

“...Las herramientas de la información, entendidas como ordenadores, Internet, redes satelitales, bases de datos, plataformas de enseñanza virtuales, etc. Brindan la oportunidad de crear procesos alternativos y creativos de aprendizaje, donde el profesor adquiere un rol diferente y los estudiantes juegan un papel más activo. La distancia física pierde, poco a poco su hegemonía en un sistema en el que la adquisición del conocimiento se adquiere en lugares y momentos sincrónicos...” (Fombona & Pascual 2011)

En el contexto de América Latina el desarrollo de las tecnologías es diferente, con ello su implementación en el campo educativo de igual forma lo es; para Miklos & Arroyo (2010), la región latinoamericana se encuentra atrasada y rezagada en cumplir los fines y las metas que debe ofrecer la educación para los miembros de la sociedad, como lo es la de

reducir la exclusión e inequidad sociales; a lo anterior el reto de estos países es el afrontar la necesidad de garantizar la calidad y la actualización permanente de los conocimientos, capacidades y valores.

Sumando a lo anterior a pesar del abatimiento de los costos en lo relacionado a las tecnologías del e-learning, las mismas seguirán siendo caras para los países pobres, estos seguirán comprándolas al no poder generar tecnologías propias; lo cual en la educación se traduce en una dependencia de los modelos y contenidos del aprendizaje generados de otros países.

Para Schwartzmann (2001; en Miklos & Arroyo 2010) América Latina no alcanzará los niveles de desarrollo y de madurez en el ámbito educativo que son requeridos para satisfacer las necesidades de cobertura y de calidad en la región; las TIC deberán desempeñar una función que transforme la educación, pero no será suficiente para superar el abismo científico –tecnológico ni las brechas sociales como la pobreza; la educación continuará sin ser un vector de cambio ni logrará cambiar de una forma profunda la formación y organización de la profesión docente.

Por lo que respecta a México las instituciones de educación han optado por una habilitación tecnológica la cual se ha dado de una forma continua, con lo anterior pretenden elevar el nivel educativo en las escuelas; se ha fomentado el uso de las TIC en administrativos, docentes y alumnos considerando que estas herramientas pueden actuar por sí solas lo cual es un error que se da con mucha frecuencia en los diferentes niveles educativos.

En ese sentido refiere López (2007) existe una distancia muy grande entre los cambios que pueden llegar a producir la introducción de las TIC y el que se busca generar en las instituciones de educación, sobre todo en lo relacionado al proceso de aprendizaje del estudiante; introducir nuevas tecnologías no es suficiente, se requieren de cambios profundos en la estructura académica y administrativa para lograr los fines deseados.

Las tecnologías auguran en lo que respecta al campo educativo una progresiva desaparición de las limitantes en cuanto a espacio y tiempo de los procesos de aprendizaje, así como el ya existente modelo centrado en el estudiante; dentro de ese proceso las posibilidades que ofrecen las TIC, permiten al docente la creación de entornos formativos en los cuales es imprescindible la interacción entre los participantes en ese proceso lo que permite la construcción de más y mejores aprendizajes significativos.

En ese contexto virtual el medio, la plataforma virtual y los diferentes medios electrónicos, se convierten en un ambiente que emula la interacción que normalmente se da en el aula, sin embargo para que se dé lo anterior es necesario contar con personal capacitado, no solo en el uso de la tecnologías, sino también en la creación de ambientes de aprendizaje en un entorno virtual.

1.2 Recursos humanos y sus características que son necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo en la modalidad a distancia

1.2.1 Diseñador Instruccional

En los primeros años del presente siglo se ha evidenciado la relevancia que ha tenido el uso de las TIC ya que las mismas han enriquecido la manera en que los individuos realizan sus diferentes tareas; en lo referente a la educación a distancia se ha hecho evidente que los contenidos representan uno de los elementos fundamentales para la generación del aprendizaje ya que de ellos depende en gran medida la comunicación que se dé en el proceso educativo.

Por lo anterior la comprensión de lo que significa el generar un aprendizaje a distancia ha quedado como un requisito indispensable el desarrollar contenidos que se adapten a las formas de comunicación, tanto asincrónica como sincrónica que están proporcionando las herramientas tecnológicas además de generar las interacciones necesarias entre los actores del proceso de aprendizaje en la modalidad a distancia.

Para Garduño (2008) el empleo de los modelos educativos y tecnológicos que estén dirigidos a desarrollar contenidos en la educación, presupone acudir al conocimiento, pero sobre todo a la aplicación de principios normativos que sean derivados de las teorías del aprendizaje buscando con ello hacer más eficiente su elaboración y potencializar su uso; así el uso intensivo de las tecnologías puede incidir de forma directa en el alcance de los objetivos que sean planteados, además de los temas de estudio y sobre todo la comunicación con el docente.

Específicamente en la educación a distancia se debe de contar con ciertos lineamientos que permitan adaptar estrategias para enfrentar las diferentes variantes que se encontrarán en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, es bien sabido que en la educación presencial las actividades deben ser planificadas al contexto tanto físico como social de los estudiantes, sin embargo en una modalidad a distancia los ambientes de los estudiantes pueden ser completamente distintos, más aún, geográficamente pueden estar separados por grandes distancias, además de las posibles diferencias culturales.

Es importante hacer mención sobre lo que refiere Molina & Molina (2002), en el sentido que uno de los errores más comunes cuando se hace uso de recursos tecnológicos, es que se seleccionan los medios para hacer llegar la información pensando sólo en el medio sin considerar el contenido del mensaje ni el receptos del mismo; los mismos autores refieren que con base en los conocimientos que proporciona la psicología educativa, se sabe que dependiendo de la información que se quiera transmitir un medio puede o no ser el más adecuado.

Es cierto que en la educación a distancia pueden utilizarse diferentes recursos tecnológicos, muchos de ellos que sí pueden facilitar el aprendizaje, sin embargo por más potentes que sean los recursos el aprendizaje puede no ocurrir, ya que para que exista el mismo debe existir una plataforma psicopedagógica que permita el desarrollo de los modelos de aprendizaje que repercutan en los perfiles de los estudiantes inscritos en un programa de educación a distancia.

En la modalidad educativa a distancia, el diseño instruccional adquiere una gran relevancia, ya que en este caso no se aceptan las improvisaciones ni situaciones no planeadas que en la enseñanza tradicional, escolarizada, ocurren con frecuencia sin tener demasiadas repercusiones, no así en una situación mediada por recursos tecnológicos, en donde cada minuto cuenta y tiene un costo. Dentro de este contexto, es prioritaria la determinación del tipo de conocimiento que se quiere alcanzar, la selección de formas de presentación de los contenidos y la determinación de las estrategias de evaluación del aprendizaje. (Molina & Molina 2002)

Pero ¿Qué es el diseño instruccional? no es otra cosa más que la organización del conocimiento, materiales didácticos y de los medios tecnológicos que favorecen un aprendizaje significativo en los alumnos; los diseños instruccionales deberán de ser capaces de mostrar el conocimiento de una forma organizada para facilitar los procesos de aprendizaje de los estudiantes, procurando que el alumno desarrolle las capacidades que le permitan de modo eficiente tener acceso al conocimiento y al comportamiento útil y productivo.

En una modalidad a distancia el diseño instruccional adquiere una gran importancia, ya que por la propia naturaleza de este tipo de programas educativos, no permite las improvisaciones o situaciones no planeadas que en muchas de las ocasiones se llegan a estar presentes en una modalidad escolarizada presencial, en la cual pueden llegar a presentarse las correcciones pertinentes de forma rápida y precisa; sin embargo esta situación no se debe presentar en una educación mediada por recursos tecnológicos, ya que un error puede repercutir en una pérdida de tiempo e inclusive de dinero.

Por lo anterior se vuelve relevante la labor que tiene un diseñador instruccional, ya que el mismo determina el tipo de conocimiento que se pretende alcanzar, así como la forma de presentación de los contenidos y las estrategias de aprendizaje y evaluación de aprendizaje.

No se debe de olvidar que en la educación a distancia el acto educativo está mediado por la tecnología por lo que se debe de distinguir de un programa educativo tradicional, por la forma en que se estructuran y organizan sus contenidos, así como la didáctica misma del proceso de aprendizaje.

A lo anterior se debe de sumar que la principal tarea de las instituciones educativas es el de favorecer el aprendizaje significativo de los alumnos; para lograr ese objetivo se requiere por una parte organizar el conocimiento que se quiere transmitir y por la otra seleccionar los materiales y los medios adecuados para hacerlos llegar al alumno; para que se dé lo anterior se debe de tener claras las características socioculturales y cognitivas de aquellos a quien va dirigida la enseñanza.

Si se cumple lo anterior se le estará brindando un ambiente educativo adecuado al alumno, donde pueda desarrollar su autonomía respetando su forma de aprender y ofreciendo conocimientos estructurados los cuales serán transmitidos de manera comprensible y motivante, todo esto siendo una tarea del diseñador instruccional.

1.2.2. Expertos en producción y mantenimiento de materiales didácticos

Dentro de este grupo se van a considerar a los especialistas en tecnología educativa, diseño gráfico, programación y comunicación, los cuales son imprescindibles dentro de una institución educativa que ofrezca un programa de estudio en una modalidad a distancia; en ellos recaerá la obligación de la elaboración y distribución del material didáctico.

Por lo que respecta al diseñador gráfico es un profesional en las comunicaciones y como comunicador visual debe de tener presente cuando un medio de comunicación puede llegar a cambiar, por lo tanto la información que presenta debe de cambiar; en ese sentido se observa que la esencia de los materiales utilizados en un programa educativo ofrecido a distancia debe de distinguirse de la modalidad presencial por la simple presentación de los mismos.

Para Martínez (s/f) el uso de la Internet como medio para conocer la información, le permite incorporar recursos multimedia como pueden ser: Textos, imágenes estáticas o en movimiento sonido, etc. Buscando con estos elementos hacer más atractiva la comunicación y

la entrega de la información en comparación con los que se distribuyen a través de un documento de texto en forma física.

Los recursos que se incluyen en una modalidad a distancia, pudiendo ser escritos, visuales o sonoros, son lenguajes propios del ser humano pero al ser incluidos dentro de un ambiente de aprendizaje virtual, requieren de un tratamiento especial para hacerlos atractivos al usuario.

En ese sentido el diseño de materiales educativos exige un trabajo multidisciplinario y sus miembros deben de estar en constante contacto durante la realización de sus tareas; en este caso el diseñador gráfico tampoco trabaja solo y no es la excepción en el trabajo para el desarrollo de materiales en un ambiente de aprendizaje a distancia, ya que solo el trabajo en equipo permitirá la toma de decisiones que resultarán en el desarrollo óptimo de materiales educativos, repercutiendo con ello en el logro de los objetivos planteados y en la calidad del programa educativo.

1.2.3. Especialista en contenidos

Por lo que respecta al diseñador de contenidos refiere Garduño (2008), la educación virtual ha evidenciado que los contenidos educativos representan uno de los elementos indispensables para el aprendizaje ya que su utilidad en los procesos de aprendizaje de una modalidad a distancia es indiscutible; por ello se debe entender que las implicaciones de esta modalidad de estudios deben de considerar la construcción de contenidos que cumplan con los requisitos de una comunicación educativa entre los participantes el proceso educativo.

Los expertos en contenidos o desarrolladores de la disciplina o del curso son los encargados del diseño del programa de asignatura o unidad de aprendizaje; y/o desarrollo de las unidades de trabajo del programa para seleccionar o redactar contenidos de una unidad de trabajo, además de planificar y diseñar las diversas acciones de aprendizaje. (Hernández, & Legorreta, s/f)

Se debe de considerar que los contenidos deben tener una alta calidad, y para ello la UNESCO ha propuesto la creación de recursos de aprendizaje abiertos (REA), para que los participantes en el aprendizaje y la investigación puedan acceder a diversos contenidos en otras universidades buscando con ello controlar la calidad que deben tener los mismos, sumado a que un recurso educativo digital debe estar disponible en forma abierta y libre para educadores y educandos, pero sobre todo para aquellos autodidactas para ser usado y reutilizado en las diferentes actividades de enseñanza, aprendizaje o la investigación.

A lo anterior se suma la necesidad de crear contenidos ex profeso, siendo esta una actividad de mucha exigencia debido a que se trata de desarrollar contenidos desde su génesis y en el cual de nueva cuenta participan en forma multidisciplinaria expertos en diversas áreas para elaborar un tipo de contenido de acuerdo a las peticiones de los responsables del programa académico.

Como se tocará más adelante la infraestructura tecnológica apropiada es un requisito fundamental en una enseñanza que tiene su base en el uso de la tecnología, de ahí que el personal de apoyo tecnológico jugará un papel determinante en la calidad de un programa educativo en una modalidad a distancia; de este personal dependerá la disponibilidad de los contenidos además de brindar un apoyo tecnológico a los miembros de la institución, tanto estudiantes, docentes y administrativos para coadyuvar en el logro de los objetivos del programa educativo.

En muchas de las ocasiones el especialista que brinda este tipo de soporte técnico, también es conocido como administrador de la plataforma, quien es un especialista en sistemas que vigila el suministro del servicio, da mantenimiento preventivo y correctivo al entorno virtual y habilita los espacios para alojar los cursos. (Hernández, & Legorreta, s/f)

Los materiales didácticos son el vínculo entre los estudiantes y los conocimientos que se pretenden alcanzar y quien funge como asesor o tutor dentro del marco de un programa educativo que se imparte en una modalidad a distancia es la principal fuente de información al

no contar con un personal de apoyo de forma presencial, por lo anterior es fundamental el diseño de este tipo de materiales.

Estos materiales son de gran importancia porque en cierta forma sustituyen al docente que se puede encontrar en el aula, a través de libros, guías de estudio, textos auto-instructivos, son el equivalente a la acción presencial del docente quien es el que proporciona datos e información para que el estudiante pueda adquirir los conocimientos y como lo refiere Roquet & Gil (2006), son la esencia del conocimiento y el vínculo con las experiencias para adquirir saberes, habilidades y competencias.

Es importante considerar que en los materiales se debe encontrar toda la información necesaria para alcanzar los objetivos de aprendizaje que sean establecidos en cada asignatura, así como las actividades y experiencias que deben ponerse en práctica para se desarrollen las competencias en el estudiante, mismas que se han delimitado en el perfil de egreso.

Para que exista un correcto diseño de este tipo de materiales la institución deberá de contar con especialistas en contenidos, estos tendrán la función de definir y seleccionar los temas que se deberán de abordar, así como determinar cuáles serán las secuencias, nivel de profundidad y la extensión de los mismos.

Es importante hacer referencia que del cumplimiento de los puntos antes mencionados se busca dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos que se han planteado a cumplir en el programa educativo, para lo anterior será necesario que el mismo especialista coadyuve con el diseñador instruccional para el diseño de las actividades de aprendizaje a desarrollar por los participantes en el curso.

Además de lo anterior se debe de prever que los materiales educativos en una modalidad a distancia sean productos comunicativos, así como actividades de aprendizaje que

usen la información de esos contenidos; el estudiante debe ir interactuando para generar su propio aprendizaje, co-aprendiendo con sus compañeros y el asesor.

No obstante el especialista debe de mantener una estrecha comunicación con el resto de los participantes, a efecto de poder realizar los ajustes necesarios a la propuesta educativa que se está desarrollando. La actividad del especialista en contenidos se vuelve más relevante cuando consideramos que éste es quien tiene los conocimientos y la experiencia acerca del tema o del área sobre la asignatura que se está impartiendo.

Es importante recalcar que la responsabilidad de la creación de los materiales educativos recae en un grupo interdisciplinario integrado por los especialistas en contenidos, pedagogos capacitados en el diseño instruccional, diseñadores gráficos, programadores etc. todos ellos capacitados e identificados con el modelo educativo que se pretenda implementar.

1.2.4 Personal Administrativo (Gestión Administrativa)

En la educación a distancia se debe presuponer la existencia de varios problemas derivados de la propia modalidad, lo anterior implica que para cuidar la calidad del programa educativo se deben de tomar en cuenta el evitar realizar prácticas tradicionales y hasta prejuicios, metodologías y parámetros que se puede tomar de un sistema escolarizado; para Moreno (2006), la calidad sólo entendida como control estorba y lo que se necesita es la calidad innovadora que propicie la creatividad y la capacidad para enfrentar lo nuevo y lo incierto que caracteriza a la vida real.

Es cierto que el reconocer que si sigue de forma dogmática los indicadores de calidad que pudieran llegar a existir, puede garantizar el reconocimiento institucional y social, sin embargo se corre el riesgo de caer en la obsolescencia, a lo que se suma los procesos que puedan obstaculizar la innovación.

Así se vuelve relevante la necesidad de una gestión administrativa que contemple una organización que garantice la calidad con criterios existentes, pero a la vez que se adecue a las estructuras de aprendizaje que la propia modalidad propicia y que favorece la innovación educativa.

La realización de una gestión administrativa eficaz y oportuna contribuirá al cumplimiento de características funcionales que son distintivas de un programa educativo en una modalidad a distancia, no sólo para justificar que cumple con ciertos indicadores de calidad, sino también para poder evidenciar las ventajas de esta modalidad educativa y las diferencias en el aspecto cualitativo con otros procesos de enseñanza y aprendizaje.

Al respecto también se debe considerar que la gestión administrativa debe contribuir a diversos objetivos que tiene la modalidad como puede ser, buscar una mayor cobertura de la educación con equidad, dar un mayor acceso a servicios educativos a los cuales muchos estudiantes se han encontrado marginados, establecer planes flexibles en días y horarios para adecuarse a las condiciones de vida y trabajo de los alumnos, así como la superación de tiempos y espacios para acceder a los estudios en sus diferentes niveles.

Los requerimientos personales necesarios en la implementación y funcionamiento de un programa educativo a distancia se puede resumir en con la siguiente figura.



Figura 6.- Requerimientos humanos en la EaD. (Desarrollo Propio)

Capítulo II

2.1 Recursos tecnológicos necesarios para la implementación y funcionamiento de un programa educativo de calidad en una modalidad a distancia

El conjunto de servicios, redes, software y aparatos que integran las llamadas tecnologías de la información y comunicación (TIC), están orientados a mejorar la calidad de vida de las personas existentes dentro de un entorno y como tal se encuentran interconectadas de forma complementaria, con ello se permite romper las barreras de comunicación que existen entre los individuos.

Los procesos sociales y de igual forma los procesos educativos difícilmente puede estar alejados del acelerado desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación; en ese sentido la educación a distancia significa un cambio en las prácticas educativas tradicionales.

Al desarrollar un proyecto educativo se debe decidir cuáles son las tecnologías que se deben de incorporar, se deben de definir los propósitos y la pertinencia de su incorporación con la finalidad de mejorar las mejores condiciones educativas.

Es conocido que existen diversos medios que proporcionan las TIC y que enriquecen el repertorio de herramientas a emplear en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, no se deben olvidar cómo eran las que se utilizaban anteriormente en el aula como: Textos impresos, pizarrón y experimentos que complementan y enriquecen los procesos pedagógicos, así como la interacciones entre los participantes del proceso de aprendizaje.

Las TIC pueden contribuir a la creación de ambientes de aprendizaje en donde se desarrolle la creatividad y la expresión, la resolución de problemas, la construcción de conocimientos, el aprendizaje a lo largo de la vida, la autogestión y el desarrollo de competencias. (KhavrachenkoL,s/f)

El apoyo que ofrece la Internet en el campo de la educación puede ser más amplio, pues la red permite la búsqueda de información, la comunicación personal y multidireccional, la realización de trabajo colaborativo e independiente, así como la posibilidad de acceder a diversos acervos bibliográficos y poder realizar la transferencia de archivos entre otros servicios.

Indiscutiblemente la educación a distancia ha estado vinculada al desarrollo tecnológico, precisamente ese desarrollo de la comunicación también facilitó la producción y distribución de materiales en esta modalidad de estudio que dio origen a tres modelos o etapas que se dieron en la educación a distancia.

Para León (2004), la introducción de la informática y las computadoras en la educación marcó una nueva pauta y nuevas formas de hacer la educación a distancia; la tercera generación vinculada a la creciente presencia de las computadoras en las instituciones de educación superior se diferencian de las anteriores de forma básica en la forma en que se pueden comunicar las personas, llegando a existir una comunicación en tiempo real (comunicación sincrónica), como independientemente del tiempo (comunicación asincrónica), lo cual puede promover un ambiente en donde exista una mayor interacción entre los participantes en el proceso de aprendizaje.

A lo anterior se debe de sumar la incorporación de un sistema de redes, la mejoría en los procesamientos de datos, así como los avances en las tecnologías para el almacenamiento de información, lo que han originado que una simple computadora se haya convertido en una poderosa herramienta para la implementación de procesos de aprendizaje en una modalidad a distancia.

Hoy en día el impacto que tiene la educación a distancia tiene su razón en la potencialidad que tienen las tecnologías de la información y la comunicación, las cuales están resolviendo problemas de tiempo y espacio llevando los conocimientos hasta las personas y lugares en donde tradicionalmente la educación en una modalidad presencial no podía acceder.

En la educación a distancia con el uso de las TIC, hace necesario retomar la metodología de trabajo en grupo y aplicarla en un ambiente en donde el tutor y el estudiante no tiene actividades programadas de forma periódica, por lo anterior las tecnologías deben de proporcionar las herramientas necesarias para que este trabajo colaborativo pueda llevarse a cabo de forma eficaz.

En tal sentido refiere Colina (2008), le corresponde a la educación superior abrir los espacios necesarios acorde a los desarrollos tecnológicos que permitan brinda un apoyo a los individuos, transformando los esquemas educativos tradicionales mediante la utilización de TIC como herramientas para generar nuevos procesos de enseñanza- aprendizaje en su cuales se pretenda formar o actualizar.

2.1.1 Las Plataformas E- Learning

Las plataformas son sistemas que proveen todos o la mayoría de los servicios que están a disposición de los estudiantes que se encuentran cursando un programa educativo en una modalidad a distancia o bien en forma presencial.

En la enseñanza que se da en forma presencial los profesores interactúan cara a cara con los estudiantes, debe preparar su clase con materiales para apoyar su labor, planea las estrategias a desarrollar para generar los conocimientos en los alumnos, así como construir los instrumentos con los cuales evaluará a los alumnos.

En cambio en la modalidad a distancia no hay un contacto físico habitual entre los estudiantes y el propio docente, ya la comunicación entre los mismos está mediada por la tecnología como por el equipo técnico que preparó el soporte.

Para la realización de buenas prácticas en una modalidad a distancia es imprescindible garantizar que la comunicación entre los participantes del proceso sea tan eficaz como puede

llegar a darse en forma presencial, ya que una buena comunicación permite resolver uno de los problemas que se presentan con mayor frecuencia en una modalidad a distancia, el que constituye la queja de los alumnos y que concierne el sentimiento de alejamiento del profesor y los compañeros, lo que genera la imposibilidad de la construcción de un adecuado ambiente de aprendizaje.

Los diferentes roles que juegan en el proceso educativo y que normalmente todos se encuentran concentrados en el docente en una educación en la modalidad presencial, ahora en la educación a distancia se encuentran diversificados en diferentes personas que participan en este tipo de programas; lo anterior hace más complejo la organización de un programa educativo que cuenta con esta naturaleza y al mismo tiempo constituye un reto a la creatividad si es que se pretende impartir algún curso mediante el uso de plataformas educativas.

Las plataformas son básicamente soportes de contenido que administra la entrega de información y que incorporan otro tipo de recursos de comunicación sincrónica como chat, o bien de comunicación asincrónica como puede ser el correo electrónico y en su caso los foros de discusión, siendo estos últimos una herramienta importante para el desarrollo de actividades colaborativas entre los estudiantes.

Es importante hacer referencia que este tipo de plataformas son utilizadas también por los docentes para distribuir los diferentes materiales a emplear en el proceso de aprendizaje, que si bien es cierto la actividad de poner disponible la información para los alumnos es propia del personal especializado, el docente debe de contar con conocimientos y habilidades para hacer uso de éstas herramientas ya que forma parte de la interacciones que son necesarias para que el proceso de aprendizaje sea de calidad.

De forma general las herramientas que deben proporcionar las plataformas educativas serían las siguientes:

- Herramientas para el seguimiento del curso por parte de los alumnos.

- Herramientas para gestionar los cursos por parte de los docentes.
- Herramientas para la administración del curso.

Una de las características primordiales de una plataforma como ya se ha mencionado en líneas anteriores, lo constituye la interactividad que debe generar en los participantes del curso, lo anterior es un factor determinante para alcanzar primero un aprendizaje colaborativo y segundo un aprendizaje significativo, que conlleve satisfacer uno de los elementos constitutivos de un programa educativo de calidad.

La interacción se vuelve más relevante cuando consideramos que la plataforma proporcionará las herramientas necesarias para que se dé una adecuada comunicación entre el estudiante y docente, misma que coadyuve al logro de los objetivos planteados en el curso.

Además de las características mencionadas anteriormente se debe de considerar que la plataforma debe de cumplir con requisitos como los siguientes:

- Debe de contar con una interfaz amigable que le permita al estudiante el poder ubicar de forma fácil y rápida las instrucciones de las actividades a realizar, así como la ubicación de los contenidos a emplear, con esto se busca generar un ambiente de aprendizaje adecuado y con ello lograr los objetivos planteados en el programa académico.
- En la actualidad las diferentes corrientes pedagógicas hacen referencia a la existencia de una evaluación formativa y permanente, a diferencia de una evaluación sumativa en la cual únicamente se otorgaba una calificación con base en un solo examen; con lo anterior se hace relevante las diferentes herramientas que proporcione la plataforma a efecto de dar un seguimiento adecuado al aprovechamiento de los alumnos.

- Como también se menciona el aprendizaje colaborativo constituye un factor clave en los procesos de educación a distancia, de ahí la necesidad que la plataforma proporcione herramientas de comunicación que facilite la comunicación entre los alumnos y con ellos el cumplimiento de tareas que generen los conocimientos y habilidades planteados en los objetivos del curso.
- Es importante considerar que uno de los pilares dentro de un entorno en una modalidad a distancia lo constituye la comunicación interpersonal ya que con ella se da el intercambio de información, el dialogo y la discusión entre todos los participantes del proceso; en función del diseño del curso la plataforma educativa debe de integrar diferentes aplicaciones de comunicación interpersonal, las cuales pueden clasificarse de acuerdo a la concurrencia que tengan los participantes en cuanto a tiempo, teniendo que ser herramientas de comunicación síncrona y asíncrona.

Las plataformas educativas utilizadas en la educación a distancia buscan cumplir con dos objetivos fundamentales; el primero de ellos es la facilidad de navegación por parte de los participantes en el curso, lo que incluye una facilidad en su uso y un rápido acceso a la misma; el otro objetivo sería la ergonomía o comodidad del usuario ya que de nada serviría desarrollar metodologías de gran calidad si el acceso de los estudiantes o de los docentes y tutores resultara complicada.

Como se puede observar en el desarrollo del presente capítulo el uso de las herramientas tecnológicas en la educación en una modalidad a distancia no puede hacerse de forma aleatoria y desorganizada, sumado a que las herramientas a emplear deben de ser construidas ex profeso para ser aplicadas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La educación en una modalidad a distancia se caracteriza por la distancia física de los participantes en el curso, por lo que el uso de una plataforma educativa debe de cumplir con requisitos mínimos que garanticen la comunicación, con ello también de garantizará la

generación de interacción entre los elementos del proceso, con todo ello se busca que el programa educativo alcance los objetivos que se hayan planteado, lo que da como resultado otro elemento que aporte a la calidad del mismo.

Las herramientas con las que debe de contar una plataforma educativa con la finalidad de que pueda generar una adecuada interacción entre los participantes de un programa educativo en una modalidad a distancia se pueden ilustrar con la siguiente figura.

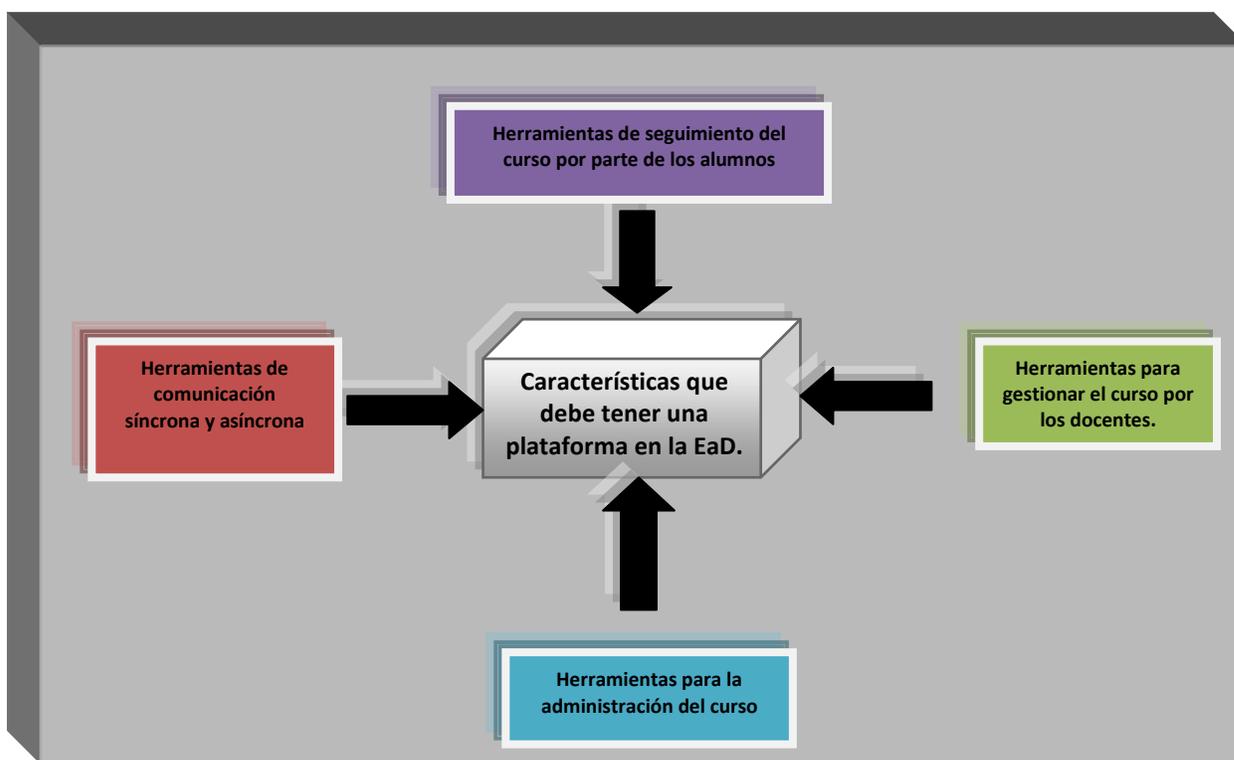


Figura 7. Características de una plataforma educativa en la EaD (Elaboración Propia)

Capítulo III

3.1 Teorías Sobre la Calidad de la Educación en una Modalidad a Distancia

Hasta hace algunos años el hablar de modalidades de estudio se centraba únicamente en una modalidad presencial misma que se restringía hacia el interior de las aulas, si bien es cierto que existía la modalidad abierta la misma hacia uso del correo para hacer llegar al estudiante los materiales y recursos didácticos con los cuales se transmitía el conocimiento, con el paso del tiempo el uso de las TIC vinieron a formar parte de manera más intensa de la enseñanza de carácter no presencial.

La existencia de modelos educativos que tenían como eje fundamental al docente sobre el cual giraba todo el proceso de enseñanza y es quien transmitía los conocimientos a los alumnos, también se encuentran los cuales se estaban centrados en los medios en los cuales la tecnología o mejor dicho, el uso de la misma era el centro de atención del modelo en el cual el profesor es un simple proveedor de contenidos y el alumno emplea los mismos cuando y como quiera; por último los modelos centrados en el estudiante el cual tiene una tendencia mundialmente extendida y que tiene como base fundamental la búsqueda del auto-aprendizaje o la autoformación del alumno.

Lo rescatable es la existencia de los tres modelos antes descritos y el poder identificar en forma clara cuáles son sus variables y con ello construir un marco teórico tridimensional que busque la creación de un modelo equilibrado en el cual no necesariamente uno es superior a otro.

En el caso en estudio es importante hacer el siguiente cuestionamiento ¿Cómo aprender sin coincidir en el espacio ni en el tiempo y que sea un aprendizaje de calidad?, lo anterior es relevante cuando se considera que la enseñanza no presencial conduce a la

inexistencia de la clase física, sumado a que el estudiar a distancia implica un gran esfuerzo y constancia; por lo anterior es necesario el establecimiento de una metodología que lo facilite y sobre todo que sea adaptada a las necesidades crecientes y cambiantes de los diferentes sectores sociales que pretenden acceder a estudios de nivel universitario.

Es importante mencionar que no es necesario coincidir en espacio y tiempo para poder desarrollar un proceso de aprendizaje, sin embargo será importante que no se tenga en cuenta al estudiante como un simple receptor de contenidos y por el contrario se le debe de tomar como protagonista en la adquisición de conocimientos; con la finalidad de lograr lo anterior se debe de considerar el perfil de estudiante ya que la diversidad de edades, antecedentes académicos y procedencia geográfica marcarán la metodología a seguir.

En este tipo de enfoque el aprendizaje de contenidos diversos, no acepta desarrollar sólo conceptos para memorizar, sino que vela por trabajar aquellos que capacite al estudiante como profesional en el sentido de saber hacer y saber ser, no solo se centra en el saber (Duart, s/f).

Lo mencionado se vuelve relevante cuando se encuentra en un modelo de aprendizaje en un entorno virtual, la existencia de mundo de conocimientos que se cada día se encuentran más caducos por la gran difusión que se hace de los mismos constituye en desafío para lograr un aprendizaje de calidad; otro reto que encuentra la educación a distancia lo es el emplear todo el potencial de las tecnologías en concordancia con estrategias instruccionales claras, para que haciendo uso de esas tecnologías pueda generar el alumno su propio conocimiento, en ese sentido los entornos virtuales de aprendizaje deberán contar con características como: flexibilidad e interactividad permitiendo la vinculación con una verdadera comunidad virtual de aprendizaje, así como la facilidad de acceso a materiales de estudio; con esto se busca que los entornos de aprendizaje en forma virtual permitan un aprendizaje sin la necesidad de coincidir en espacio ni en tiempo, pero que es necesaria la existencia de un modelo educativo que sea centrado en el alumno haciendo un uso correcto de las TIC.

Hasta este momento se ha hablado que en un entorno de educación virtual los procesos de aprendizaje deben de estar centrados en el estudiante con una planificación de actividades que permita al alumno regular su propio ritmo de trabajo; para alcanzar este objetivo es necesario tener en cuenta dos criterios en la formación a través de la web: la calidad pedagógica y el énfasis en el apoyo personalizado; en ese sentido se debe de ser reiterativo que el protagonista del proceso de aprendizaje lo es el estudiante, por lo que será de suma relevancia para alcanzar el éxito del modelo formativo, el interés , la motivación y constancia del propio alumno para lograr un aprendizaje significativo, es decir, que los conocimientos adquiridos adquieran un sentido y significado particular, lo que permita en mayor medida la asimilación de lo aprendido. ¿Pero cómo lograr esto?, para dar respuesta se debe de considerar qué es lo que pueden comprender los estudiantes, cuáles son sus conocimientos previos, es lógica la secuencia de contenidos, se facilita el uso de la herramientas propuestas y sobre todo sí en los contenidos se encuentra debidamente establecida cual es la utilidad de los mismos.

¿Cuál es la metodología a utilizar?, la misma será la que estructure un proceso en el cual se adquieran determinados conocimientos y para lograrlos la misma deberá de tener los siguientes requisitos: a).- Deberá precisar muy bien los objetivos que debe alcanzar el estudiante; b).- Deberá de ser planificada a efecto de que cuente con una secuencia y ritmo recomendado para alcanzar los objetivos; c).- La metodología deberá de considerar al profesor solo como supervisor y facilitador; d).- deberá de contar con instrumentos de evaluación adecuados para evaluar el propio proceso de aprendizaje.

Los materiales didácticos que en la mayoría de los casos en un entorno virtual de aprendizaje normalmente son multimedia y que se encuentran planteados dentro de estrategias de aprendizaje, deberán de conducir a un aprendizaje significativo y que faciliten el mismo, con la característica principal que dichos materiales no deberán de constituir una carga para el estudiante.

Por otro lado las características generales de los materiales versarán en el sentido de presentar primero los contenidos más simples y generales, para en un segundo lugar estructurar la visión general del tema y análisis de la partes y con ello para la formulación de una síntesis; en una siguiente etapa se deben de mostrar las relaciones entre los contenidos y con asignaturas diferentes, recordar y repasar contenidos anteriores y establecer las pautas para analizar y establecer relaciones entre contenidos especializados; se puede decir que unos buenos materiales de estudio serán aquellos que cumplan los objetivos encomendados y que permitan al estudiante aprender a aprender.

El siguiente pilar es la acción docente, la cual debe de potencializar la actividad del estudiante según propia velocidad de aprendizaje, proponiendo herramientas que acerquen cada vez más al alumno al mundo profesional específico, lo anterior se dará por medio de la orientación e inducción, facilitándole herramientas que le ayuden a desarrollar su propio proceso de aprendizaje, atendiendo sus dudas y necesidades.

El objetivo del docente debe ser en primer lugar garantizar la máxima calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje, por lo que deberá de adecuar los contenidos de los materiales empleados a los progresos científicos, velando que los estudiantes dispongan de los mejores materiales didácticos posibles atendiendo directamente las necesidades manifestadas por los alumnos, además de velar por su propia formación permanente; Punto y aparte será que en la mayoría de los casos el propio docente fungirá como tutor y con ello representante de la institución.

El tercer pilar lo constituye la evaluación del estudiante la cual deberá de ser continua y que servirá como una ayuda pedagógica, por lo tanto será un medio para alcanzar el objetivo buscado. Un punto importante en el aspecto evaluativo en la modalidad no presencial lo será que el estudiante conozca y entienda cuales son los criterios a evaluar para determinar cuál es su rendimiento académico; dentro de estos criterios tendrá un peso importante el trabajo cooperativo, ya que en el mismo se establecerán las interacciones que se establezcan en el programa educativo encaminadas a que logren el aprendizaje.

Se puede decir que las TIC ofrecen la facilidad de contribuir a una adecuada formación de los estudiantes dentro de una modalidad no presencial, la cual deberá de girar en la accesibilidad que garantice el acceso de todas la personas a la universidad, destruyendo las barreras de espacio y tiempo, contando con modelos de aprendizaje los cuales se encuentren adecuados a los nuevos medios utilizados por la virtualidad, con docentes que sean más facilitadores del aprendizaje que instructores y contando con una de las características primordiales de la red, es decir, que permita la posibilidad de relacionar culturas.

3.2 Generación del autoaprendizaje haciendo uso de las TIC

La nueva sociedad que se encuentra emergiendo no es solamente una sociedad de la información sino que es una sociedad informacional, (Arbués & Tarín s/f); la sociedad informacional es una organización social en que la generación, el procesamiento y la transmisión de la información, son factores fundamentales de la productividad y el poder (Castells, 1996, citado en: Arbués & Tarín s/f); lo anterior surge de un nuevo paradigma en el cual las TIC cuentan con las características siguientes: La información es su elemento fundamental, es decir, son tecnologías para poder actuar sobre ésta y no en sentido contrario; tienen una alta capacidad de penetrar en todos los ámbitos de la actividad humana, además que todo sistema que utiliza las tecnologías de la información y la comunicación inevitablemente queda afectada por la interconexión; sumado a lo anterior la forma de operar de la TIC deberá ser flexible poseyendo una tendencia creciente a formar sistemas integrados.

Es menester establecer que la obsolescencia acompaña siempre la vigencia del saber dentro de la sociedad de la información, lo que implica la necesidad de ponerse al día para desechar, reponer y recrear sabiduría; la fuerza de las TIC están generando autodidactas en un aula sin paredes en la que el arte de aprender se determina por la solidez de los criterios que se aplican en la búsqueda constante del conocimiento que constituye la vida misma, (Cebrían, 1998, Citado en Arbués & tarín s/f).

El periodo para aprender ya no queda supeditado a un solo periodo de la vida del ser humano, ya que el mismo comprenderá toda la vida lo que se viene a facilitar en que la posibilidad de aprender no sólo se presenta en la escuela como tradicionalmente se conoce, sino que también se tiene que contar ámbitos informales en que las posibilidades del aprendizaje son ricas y eficaces.

Se puede decir que el aprender no debe de circunscribirse de una sola forma a un espacio y temporalidad, ya que el aprendizaje a lo largo de la vida es posible sí se dispone de una guía que le permita al individuo poder navegar por un mundo de información complejo y que se encuentra en constante cambio, para lo cual deberá de contar con cuatro aprendizajes básico: 1.- Aprender a conocer y adquirir instrumentos de la comprensión. 2.- Aprender a hacer e influir en el entorno propio. 3.- Aprender a vivir juntos y de este modo poder cooperar 4.- Aprender a ser personas; con lo anterior se puede afirmar que el individuo que cuente con estos aprendizajes, su aprendizaje no se limitará a una etapa de su vida ni a un espacio físico.

La penetración de las TIC se está dando tanto en los ámbitos personales y colectivos de los individuos permitiendo la interactividad basada en la digitalización; en ese sentido la tecnología interactiva es una fuente de motivación y estímulo para aprender debido a la posibilidad de tener un mayor control sobre el proceso de aprendizaje, ya que permite al individuo el tomar decisiones sobre el cómo y con qué aprender.

Sin embargo es importante recalcar que las TIC por sí solas no cambiarán la educación, sobre todo si consideramos que la interactividad no se produce de forma espontánea sino que requiere la participación de un mediador (Docente) que planifique la información, garantizando como ya se ha mencionado anteriormente la calidad de los contenidos y la fácil utilización de las herramientas tecnológías

Se debe reiterar la participación fundamental del docente en el proceso de aprendizaje en un entorno virtual de aprendizaje, sobre todo si consideramos que la educación es una acción ética ya que no se trata de un proceso individual, ya que el mismo se considera como

un proceso en compañía; en este sentido la relación existente entre el educando y el educador será parte fundamental y con ello el reto de hacer posible la mencionada interacción.

Los valores son hitos de auto-realización personal, son ideales que acompañan al individuo y que marcan pautas para su comportamiento individual y colectivo, marcos de conocimiento afectivo que permiten una aproximación al mismo individuo y a los demás, son herramientas de análisis de las situaciones que se viven y en definitiva de todo lo que permite decidir y elegir mejor (Duart, 1998; citado en Duart, s/f); lo anterior se relaciona en el sentido de que los valores tiene por objeto las acciones que encaminan al aprendizaje y en muchos de los casos estos mismos valores serán criterios relevantes para la evaluación del proceso de aprendizaje.

No se puede dejar de destacar la existencia de una crisis de valores, sin embargo es necesario reconocer que la misma es producto de un sistema valoracional de la sociedad por lo tanto esa crisis es producto del como los valores se observan, se entienden y son concebidos por cada una de las personas que conforman esa sociedad.

La educación a través de la web contempla los valores que forman parte de la educación ya que posibilitan la facilidad de la relación entre los individuos a partir de la facilidad de uso de las tecnologías de las TIC, creando comunidades virtuales de aprendizaje y el intercambio de ideas entre las nuevas culturas que viven en valores; educación y virtualidad se complementan para que la educación pueda disfrutar de las posibilidades creativas de las acciones encaminadas a los procesos de enseñanza- aprendizaje buscando la finalidad de generar un aprendizaje significativo y de calidad en los estudiantes.

3.3 La motivación del alumno en una modalidad a distancia

La motivación en el estudiante es un elemento primordial para el logro de los objetivos buscados en una modalidad a distancia y con ello lograr una calidad del programa educativo; en un primer plano esa motivación se encuentra en la necesidad o deseo del estudiante de formarse y en un segundo plano la significatividad de los aprendizajes obtenidos, esto traducido en la aplicación en la vida diaria por parte del estudiante de los conocimientos que adquirió.

Una correcta planeación de las estrategias de aprendizaje establecerá un uso potencial de las TIC, convirtiéndose en herramientas para la consecución de los objetivos planteados.

Una de las dimensiones que necesariamente se debe de considerar lo es la motivación de quien aprende, es decir el estudiante, la cual se basa en la necesidad de formación del mismo, el interés por el contenido y la significación personal del aprendizaje; con lo anterior necesariamente se llega al interés que conduce normalmente a la satisfacción en el proceso de aprendizaje y con ello al logro de los objetivos que son planteados.

La siguiente dimensión motivadora residirá en el diseño formativo de los materiales ya que los mismos deben de influir como factor inspirador y motivador del aprendizaje; para lograr lo anterior los materiales didácticos utilizados deben de estar adecuados al perfil del estudiante, ya que se debe de considerar la preparación previa del alumno así como demás elementos que impliquen una significación del aprendizaje del estudiante.

Es importante notar que el estudiante de formación no presencial se motiva por la facilidad que tiene en el acceso a los contenidos, por un criterio de navegación claro, por una exposición metódica y concreta. El objetivo del estudiante es aprender y ser consciente de este aprendizaje, (Duart, s/f).

No se puede dejar de lado que la motivación también reside en la acción docente ya que el rol del formador es relevante y adquiere una acción diferenciada a la educación presencial, en el sentido de la función de guía, orientador, de estimulación, pero sobre todo de motivador son claves en el proceso de formación a distancia.

3.4 El paradigma del constructivismo en la Educación a Distancia

El uso de las TIC ha venido a transformar como los seres humanos pueden interactuar, una gran gama de herramientas de comunicación, tanto síncronas como asíncronas, que se encuentran en la red y las cuales son utilizadas para compartir ideas e información contribuyen a esta interacción; sobre la base de las consideraciones anteriores se debe de sumar las diferentes reformas educativas que se están dando en el sistema educativo mexicano, en las cuales tienen como fin el generar “Competencias” en los estudiantes, tomando como fundamento una teoría de un aprendizaje significativo y con ello un modelo constructivista para la generación de conocimiento por parte del alumno.

En este mismo orden y dirección el uso de tecnologías de las TIC están tomando una mayor aplicación en los procesos de aprendizaje, inclusive son la base para los programas educativos en la educación a distancia, que de igual forma para varios autores tiene un sustento pedagógico en la teoría constructivista, sin embargo como refiere Galindo (s/f) el hecho que cada individuo construya su propia realidad sería imposible, ya que se ser así no habría objetividad en el conocimiento, todo sería subjetivo.

Por lo tanto ¿Qué tan conveniente es tener como base únicamente la teoría constructivista en un modelo de educación a distancia?, cuando el alcance de los programas educativos en esta modalidad puede ser muy superior a una modalidad presencial y con ello una multiplicidad de individuos con culturas y estilos de aprendizaje diferentes.

El constructivismo que si bien es cierto no es un teoría nueva en los últimos años está teniendo una gran influencia en el sistema educativo de México, este modelo parte de la idea

central que el aprendizaje humano se construye, que la mente de la personas elabora nuevos conocimientos a partir de la base de enseñanzas anteriores (Hernández 2008), en el cual el estudiante debe de participar en una forma activa, en contraste con la actitud pasiva que el estudiante adoptaba con otro tipo de modelos educativos como el conductismo.

Sumado a lo anterior es de suponerse que las personas pueden aprender cuando controlan su aprendizaje, en ésta teoría del aprendizaje no existe una descripción de cómo enseñar, ya que los alumnos construyen conocimientos por sí mismos, es decir cada uno construye individualmente significados a medida de que van aprendiendo; del mismo modo el aprendizaje constructivo trata de reproducir situaciones reales planeando tareas contextualizadas en la vida real, lo que fomentan la reflexión sobre la experiencia sumado a que promueve una construcción colaborativa del aprendizaje, siendo esta una características esencial de la educación a distancia.

En cuanto a las TIC que se refieren a los desarrollos tecnológicos recientes, el resultado del contacto de las personas con estas tecnologías ha expandido la capacidad de crear, compartir y dominar el conocimiento, (Hernández 2008). Estas tecnologías facilitan el acceso a enormes cantidades de información almacenada que se encuentra de forma remota, además de promover la comunicación entre las personas utilizando una amplia variedad de medios como textos, imágenes, audios, vídeo, etc.

Asimismo como lo refiere Montes (2004) las TIC amplían el espectro de posibilidades en el contexto educativo, estas contribuyen a reducir el aislamiento en las escuelas tradicionalmente encerradas en las cuatro paredes del aula y permiten el acceso de profesores y estudiantes a una gran cantidad de información relevante; sin embargo es de recalcar que en la mayoría de los casos a los mismos docentes se les dificulta el poder establecer los procesos de aprendizaje en un entorno digitalizado y elegir las estrategias didácticas que se pueden utilizar en los contextos de enseñanza aprendizaje en un modelo virtual o a distancia.

Las teorías del aprendizaje están pasando por todo un proceso de cambio, en la primera mitad del siglo estas teorías giraban el concepto de aprendizaje en observar las conductas del alumno, así algunos autores como Skinner buscaba como entender las conductas del individuo y con ello condicionar las respuestas con estímulos cuidadosamente seleccionados; sin embargo este modelo comenzó con una decaída al no poder explicar cuáles son los procesos de aprendizaje más complejos y poderlos relacionar con la generación de conocimientos de un orden superior.

Con lo anterior esta aproximación conductista al proceso de aprendizaje fue perdiendo auge, favoreciendo en su lugar a los modelos teóricos que buscan la comprensión sobre qué sucede en las cabezas de los estudiantes al momento de aprender y no sólo a las manifestaciones externas, es decir solo observar su conducta.

Una de las aportaciones de Vigotsky sobre la educación, es la Zona de desarrollo próximo (ZDP) con la cual trata de designar el proceso a través del cual se establece una relación didáctica de ayuda ya sea de una forma intencionada o no con la finalidad de desarrollar o promover el aprendizaje; la ZDP se puede definir como “El espacio dinámico entre el nivel de ejecución de una persona de forma individual, denominado nivel de desarrollo real, y la calidad de la ejecución cuando esa misma persona recibe la ayuda de un compañero más capaz, denominado de desarrollo potencial. (Coll, C, s/f : Padilla, s/f).

Esta zona de desarrollo próximo es considerada dentro de los ambientes de aprendizaje que tienen su fundamento en un modelo constructivista; lo anterior se vuelve de relevancia cuando consideramos la separación física natural que se da entre los actores del proceso de aprendizaje en una modalidad a distancia y con ello la necesidad de construir actividades de aprendizaje que permitan generar una ZDP independiente a la separación física.

La otra concepción de la ZDP es como un principio de la instrucción o de la enseñanza, dentro del cual la instrucción se convierte en un proceso en el cual se la ayuda para desarrolle ciertas habilidades cognoscitivas o competencias que le permitan la realización de ciertas

tareas o actividades, por lo que la instrucción se convierte en un proceso de diálogo continuo en relación a la didáctica que se establece entre el docente y el alumno en búsqueda de cumplir con los objetivos que se hayan planteado.

Se debe tomar en consideración que los estudiantes universitarios en la actualidad viven en la Sociedad de la Información la cual se encuentra modelada de múltiples avances científicos, sumado a la tendencia de la globalización económica y cultural, que cuenta con una difusión masiva de la informativa, la telemática y los medios de comunicación en todos los estratos sociales y económicos, (Márquez 2001; Reyes 2008), por lo que ya es muy usual el observar como los estudiantes tienen destrezas y soltura en el manejo de las herramientas tecnológicas ya mencionadas.

Es así que surge la necesidad docente de implementar cada vez más espacios tecnológicos, como blogs, wikis y plataformas educativas, los cuales se integran a los ambientes de aprendizaje, integrando herramientas de comunicación, materiales didácticos, pero sobre todo espacios de colaboración en los cuales los estudiantes pueden interactuar no sólo con el docente sino también con sus pares; siendo esto último uno de los elementos más característicos del modelo educativo constructivista.

Igualmente el poder navegar en la Web requiere de altos niveles de inteligencia, esto es la capacidad organizada del estudiante de poderse adaptarse a un mundo que cambia constantemente, lo cual supone que la adquisición y procesamiento de la información, lo que implica que el individuo debe convertirse en un autodidacta, es decir debe tener la capacidad de adquirir conocimientos por sus propios medios y con ello la habilidad de ubicar, clasificar y elegir los mejores contenidos que se encuentre en la red.

Es importante mencionar que esto último es en gran parte el fundamento y el objetivo que tienen la educación a distancia, el que sus alumnos se conviertan en autodidactas y con ello generen su propio conocimiento que les permitan solucionar problemas que se les presente en su vida cotidiana, lo que representa una formación permanente del individuo a lo

largo de su vida, es decir “aprende a aprender”, siendo esto sustento del constructivismo en el cual el alumno construye conocimientos a partir de los ya adquiridos.

Amén de lo anterior, Cardona (s/f) refiere que la educación busca dentro de sus fines últimos, la formación integral del ser humano, entendido como un ser de necesidades, habilidades y potenciales, busca intervenir en las dimensiones cognitivas (conocimientos), axiológica (valores), motora (Habilidades y destrezas), para mejorar su calidad de vida; no se debe de perder de vista que los objetivos que busca la educación son independientes de la modalidad educativa en la que se encuentre matriculado el alumno, por lo que la educación a distancia no se encuentra excluida de los mismos, más aún derivada de las características de la misma requiere una planeación más estricta y meticulosa para lograr intervenir en las dimensiones antes mencionadas, por lo cual se vuelven relevantes la teorías del aprendizaje existentes ya que ellas darán el sustento metodológico empleado por el docente para el logro de los objetivos planteados en el perfil de egreso de los alumnos de cualquier programa educativo en una modalidad a distancia.

Por lo anterior surgen varios debates al respecto de cuál es el modelo de aprendizaje que se debe de aplicar en una modalidad a distancia y que garantice que los estudiantes formados en esa modalidad, cuenten con una formación integral, que le permita desenvolverse en su contexto y frente a los problema reales.

En la actualidad el sistema educativo de México en sus diferentes niveles, se encuentra en un proceso de reforma, teniendo como objetivo la generación de competencias en los estudiantes; dichas reformas tienen como sustento un modelo constructivista del conocimiento, con lo anterior generando controversia con los paradigmas conductistas y cognitivistas del aprendizaje, sobre la erradicación de estos últimos dos modelos de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

Para algunos autores el aprendizaje debe de centrarse en enseñar habilidades y nuevas formas de pensar y no solo en la memorización de datos; en estos momentos las universidades

deben reformarse y buscar que su proyecto se redirija a un enfoque constructivista, que permita a sus estudiantes cursar programas educativos conforme a sus capacidades e intereses tomando como base sus experiencias y realidades.

La característica principal del modelo constructivista y que la distingue ampliamente de otras teorías, es que el alumno es el centro del proceso de aprendizaje en el cual cada estudiante debe construir una representación interna de la experiencia vividas para con ello incorporar nuevos aprendizajes a las estructuras del conocimiento que ya poseía; para Fallas (s/f) en la educación a distancia el estudiante es protagonista y sobre él descansa la responsabilidad de ejecutar su propio estudio, organizar su estructura mental y ampliar su habilidad para usar el contenido ya aprendido.

Uno de los debates más identificados entre las universidades que ofrecen programas educativos en la modalidad a distancia es entre la utilización del conductismo y el constructivismo, lo cual se ve reflejado en la misma institución educativa al momento de implementar o diseñar sus programas educativos en una modalidad a distancia o virtua; teniendo en cuenta esta situación (Núñez 2000; Lara 2001) sugiere una estrategia mixta para aplicar en una modalidad a distancia en donde se utilicen las ventajas de ambas perspectivas.

La perspectiva conductista debe ser utilizada fundamentalmente para el manejo de aspectos del tipo organizativo como la definición de la estructura del curso, la enunciación de objetivos y el manejo de evaluaciones. La perspectiva constructivista se debe de utilizar para el manejo de los aspectos eminentemente académicos como la definición de estrategias de interacción y para definir las actividades individuales y grupales que contribuirán al logro de los objetivos (Lara 2001).

Hablando de los docentes en la educación a distancia algunas investigaciones han demostrado que los profesores constructivistas, en comparación con los llamados profesores tradicionalistas, fomentan en los alumnos el uso de la computadora para realizar actividades escolares por lo que no se tiene que perder de vista que la principal herramienta en una modalidad a distancia lo constituye el computador.

En contraste los profesores tradicionales promueven como sistema de aprendizaje, la clase magistral lo cual limita a los alumnos para que tengan la libertad de pensar libremente o el poder expresar su creatividad, sumado a que no promueven en sus clases el uso de la tecnología (Hernández 2008).

Para algunos autores como (Paulsen 2003; Lara s/f) afirman que la comunicación mediada por ordenadores redefine las reglas de la educación a distancia y que es necesario, además de investigar sus posibilidades prácticas, reconstruir las teorías sobre esta modalidad a la luz de las nuevas formas de comunicación e interacción entre los participantes que proporciona la comunicación mediada por el ordenador.

No obstante a lo mencionado el modelo constructivista sigue siendo objeto de múltiples críticas por parte de muchos docentes en el sentido que si bien es cierto busca generar nuevas estrategias en el proceso de aprendizaje adecuadas a los diferentes estilos de aprender del estudiante, los resultados que se están obteniendo en cuanto a los conocimientos que se están obteniendo no son los esperados, sobre todo en lo relativo a la significatividad de los mismos y su duración en la mente del alumno.

Por el contrario existen pensamientos en docentes que el modelo constructivista ya era aplicado con anterioridad a la reformas educativas que se encuentran en curso, sobre todo en lo relativo al ABP (aprendizaje basado en problemas) esto se daba cuando el docente realizaba escenificaciones o incluso cuando en materias como química y biología el estudiante ponía en práctica los conocimientos adquiridos en el aula y los aplicaba en un caso específico.

Es importante observar que en estos momentos la educación a distancia, está asimilando algunos recursos que se presentan en un aula presencial, sumando herramientas de comunicación síncrona y asíncrona; para Lara (2001) algunos programas educativos a distancia llegan hacer uso de recursos como la videoconferencia, que al contrario de fortalecer un modelo constructivista, puede dar la idea de una clase magistral en el aula.

A forma de conclusión se puede decir que en la actualidad pese a los intentos de las autoridades educativas de México por implementar un nuevo modelo educativo basado en competencias y que tiene un sustento teórico en el constructivismo, los resultados esperados no se han dado, inclusive en la modalidad presencial se están dando síntomas de regresión a los modelos conductistas, sobre todo en el área de humanidades en donde los resultados esperados no se están dando, ya que de forma específica en las formas de evaluación en lo que respecta a la prueba objetiva (Examen) la cual constituye una de las características elementales del conductismo, junto con la clase magistral, se está retomando para darle un mayor peso en la ponderación de la evaluación del alumno; lo anterior se está derivando de la observación que los estudiantes no alcanzan los conocimientos que se pretenden con la realización de actividades que se pueden enmarcar en un modelo constructivista del aprendizaje.

Es innegable que el uso de las TIC crece cada día más en el ámbito educativo, es cierto que en la actualidad el modelo constructivista es el que sirve de base en el desarrollo de los programas educativos en la modalidad a distancia, ya que el mismo busca promover el autoaprendizaje en el estudiante y con ello lograr que el alumno se constituya en un autodidacta, sin embargo no se puede negar que un modelo conductista sigue teniendo influencia en esta modalidad en estudio, ejemplo de ello es la existencia en algunas asignaturas de programas a distancia de la prueba objetiva (examen), que si bien es cierto se realiza a través de plataformas educativas o medios electrónicos, en esencia tiene la finalidad de medir los conocimientos adquiridos de una forma memorística.

No se debe de perder de vista que el desarrollo de las TIC se encuentra en una constante evolución, por lo que cada día se pueden encontrar nuevas herramientas que se pueden implementar en los procesos de aprendizaje en la educación a distancia; si bien es cierto que en la actualidad los programas educativos en una modalidad a distancia tiene como base el constructivismo, en algunas ocasiones un modelo híbrido de constructivismo/ conductismo puede ser importante hasta el momento en que se pueda generar un modelo pedagógico propio de los estudios de una modalidad virtual.

Lo anterior se vuelve más relevante cuando en la sociedad se encuentra en crecimiento el número de programas educativos ofrecidos en esta modalidad, sumado a la gran cantidad de personas que están optando por este tipo de estudios por las bondades que constituye, en el sentido que el participante organice sus tiempo y formas en que realiza las actividades de aprendizaje, pero sobre todo se requiere de un modelo pedagógico que se ajuste de forma precisa al uso de las TIC.

No cabe la menor duda que las TIC se encuentran inmersas de una forma muy importante en los diferentes ámbitos de la vida del ser humano, es cierto que nos encontramos en un mundo cambiante en que los requerimientos de los sectores productivos de los países se encuentran en constante movimiento, al igual que la generación de nuevos conocimientos que son producto de la manipulación directa e inmediata que los individuos les dan haciendo uso de la TIC; en ese sentido existe la necesidad de individuo de encontrarse en una constante formación que le permita afrontar los retos que la sociedad de la información está generando.

En el ámbito empresarial el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha venido a facilitar los procesos administrativos y productivos de la organización, sumado a la facilidad de intercomunicación de sus miembros, lo que permite una mejor toma de decisiones y con ello buscar la tan ansiada eficiencia y eficacia que toda organización debe de tener; sin embargo la misma evolución de las TIC en el ámbito empresarial, ha originado la necesidad de una mayor y constante formación de los miembros de las organizaciones y no se refiere únicamente al uso de las tecnologías, sino también derivado de la generación de nuevos conocimientos que surge día con día en la sociedad de la información.

Al igual que esos cambios vertiginosos que se están dando en el ámbito tecnológico, existe la necesidad que los modelos educativos se adecuen a las necesidades que se presentan en la sociedad; en la actualidad se observa la salida a la luz de reformas educativas en los diferentes niveles escolares que tienen como base la generación de competencias en los estudiantes, es decir, que los mismos cuenten con conocimientos, aptitudes y valores que les

permitan aplicar los conocimientos adquiridos en su entorno y con ellos le encuentre una utilidad al aprendizaje.

A las mencionadas reformas, se le suma la aplicación dentro del proceso de aprendizaje el uso de las ya mencionadas tecnologías de la información y la comunicación; lo anterior no sería relevante, si no existieran diversos paradigmas en los docentes sobre el uso de las TIC en el proceso de aprendizaje, muy independiente a la necesidad de capacitación de los mismos formadores en el uso de las mencionadas tecnologías.

En ese orden de ideas la educación no presencial o virtual está cobrando una gran relevancia, ya que con la misma se pueden cubrir la demanda de formación de los individuos que no pueden estar supeditados a espacios y tiempos determinados, sin embargo es importante considerar el crecimiento desmedido de los programas ofertados en una modalidad a distancia no se puede dar sin que los mismos sean considerados de calidad, no se trata de hacer un uso indiscriminado de las tecnologías de la información y la comunicación que conlleve a una inadecuada formación de personas so pretexto de que las TIC generan un aprendizaje en el individuo.

Por otro lado los modelos educativos que tradicionalmente existían en los cuales el centro del todo el proceso de enseñanza radicaba en el maestro se encuentran cambiando, por modelos en los cuales el estudiante es el centro de todo el proceso de aprendizaje; para llegar a eso, es necesario contar estrategias didácticas que permitan el logro de los objetivos que sean planteados, teniendo como base materiales didácticos adecuados que permitan la generación de un aprendizaje significativo en el estudiante; sobre todo el objetivo principal de los nuevos modelos educativos es que el estudiante pueda generarse su propio conocimiento, es decir aprenda a aprender y con ello garantice que puede tener una formación autónoma y permanente a largo de su vida.

Para lograr lo anterior es necesario el rompimiento de los paradigmas existentes en los docentes, el primero sobre dejar de ser el “centro de gravedad” del proceso de enseñanza, para

ahora jugar el rol de “mediador” del aprendizaje; el otro punto a considerar es la capacitación que debe de recibir para hacer un uso correcto de las tecnologías de la información y la comunicación, ya que es cierto que con el simple uso de las tecnologías no se crea de forma espontánea un aprendizaje.

El uso de las TIC debe de tener un sustento metodológico que garantice la generación de un aprendizaje significativo en el estudiante, el cual debe primeramente debe de atender al perfil del alumno, ya que cada uno de ellos tiene una forma distinta de aprender, así como de tener diferentes necesidades; es importante recalcar que las estrategias a utilizar deben de encontrarse contextualizadas al entorno del alumno, esto toma una mayor relevancia si tomamos en consideración que una educación no presencial no se atienden solo a estudiantes de una sola región o inclusive un país, ya que la misma se puede extrapolar a un nivel global en donde las estrategias que sean implementadas deben de ser homogéneas y atender a cada uno de los contextos de sus participantes.

Otro factor a considerar será la motivación que debe tener un estudiante en la modalidad no presencial, la cual radicará en la necesidad de una formación constante que le permite buscar un mejor estatus social o económico; sin embargo no será suficiente alcanzar la motivación mencionada, es menester que las actividades programadas le sean interesantes al estudiante, así como los materiales didácticos reflejen la significatividad de sus contenidos, de nueva cuenta el docente tendrá un rol primordial en este sentido, ya que él será el encargado de planificar las actividades así como la elección del material a emplear por el estudiante, además de facilitarle la accesibilidad a los recursos tecnológicos necesarios para la realización de las tareas encomendadas; de igual forma será menester que el docente resuelva las dudas y necesidades que el estudiante llegue a plantear, por otro lado en muchas ocasiones el mismo docente jugara el rol de tutor y con ello será el representante de la institución ante el estudiante, situación que debe tenerse muy presente cuando se trata de una modalidad no presencial.

Se debe de recordar que el ser humano es social por naturaleza, es decir, tiene la necesidad de vivir en sociedad sometido a reglas de conducta y valores que guardan un orden social; en ese sentido el proceso de enseñanza presencial históricamente ha sido parte fundamental en la creación de los cimientos axiológicos del individuo; en ese orden de ideas la educación no presencial que se da a través del uso de TIC al no tener una interacción “Física”, pudiera aparentar la no necesidad de la existencia de valores en el proceso de aprendizaje en una modalidad virtual, sin embargo y contrario a lo que pudiera parecer, se requiere de valores muchos más arraigados en el individuo como lo son la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, etc. Independiente a lo anterior una parte vertebral de la educación virtual lo constituirá el trabajo colaborativo o en equipo, lo que equivale al estar rodeado de compañero en un salón de clases de una modalidad presencial.

Cómo se puede observar durante el desarrollo del presente capítulo, la modalidad virtual o a distancia, debe de considerar muchos aspectos con los cuales se garantice la calidad de los programas educativos impartidos en esta modalidad, de ahí la importancia que juegan todos y cada uno de los factores inmiscuidos en el proceso de formación de los estudiantes, ya que como se ha mencionado en líneas anteriores no se tratar de hacer un uso irracional de las TIC en el proceso de aprendizaje, se trata de garantizar la formación de estudiantes de nivel profesional que cuente con conocimientos, aptitudes y valores (competencias) que permitan satisfacer las necesidades de una sociedad que se encuentra en una constante evolución.

Se trata de hacer un uso adecuado, planificado y con sentido de las TIC y en este caso no sólo en la educación a distancia, sino también en la modalidad presencial que permita lograr los objetivos que sean planteados; también se trata de facilitar la formación continua del individuo a lo largo de su vida, sin tener que restringirse a un espacio y un tiempo determinado, donde se busca que el individuo se pueda ajustar a su propio ritmo de aprendizaje; en un sentido social se busca que haciendo uso de las TIC se pueda lograr democratizar a la educación, permitiendo el acceso a una educación profesional de calidad para todos aquellos que no tiene cabida en el sistema presencial.

Por todo lo anterior es menester hacer hincapié en la relevancia que tiene en la actualidad la modalidad a distancia, la cual hace uso de las TIC que si bien es cierto acerca a los proceso de aprendizaje a aquellos individuos que no pueden someterse a espacios y tiempos determinados, este tipo de educación no puede demeritar la calidad en la formación de las personas y con ello garantizar con una contribución adecuada el satisfacer las necesidades que requiere la sociedad.

Capítulo IV

4.1 Legislaciones Latinoamericanas Sobre la Educación a Distancia

4.1.1 La Educación Superior en una Modalidad a Distancia en América Latina

El nacimiento de la educación a distancia en América Latina ha sido más en respuesta a una nueva competencia y un mercado global que se está formando precisamente con el uso de las TIC, dando como resultado la propia evolución que ha tenido la educación a distancia en los diversos países; siendo las primeras experiencias que se tuvieron en esta modalidad de estudio con el apoyo de organismos internacionales que daban las primeras muestras de una educación transnacional en la región; así la gestación de la educación a distancia comenzó en el marco de acuerdos internacionales, de ahí que las alianzas estratégicas inter-universitarias, son un sustento para enfrentar los retos que implica la virtualización de la educación superior.

Así se dan las primeras experiencias en el ámbito educativo, proporcionando funciones y metodológicas que ofrecen mayores facilidades de aplicación, pero sobre todo obteniendo una mayor rentabilidad tanto económica como social.

Algunos países tuvieron un marco de estructura flexible de gestación en la EaD, como es el caso de la creación de la figura de universidades experimentales en Venezuela que permitió procesos de innovación en términos pedagógicos, institucionales, gerenciales y tecnológicos, lo cual facilitó para estas instituciones el desarrollo de las modalidades de la EaD y de ESV (Curcio s/f; en ANUIES 2004)

En el orden mundial los programas educativos característicos de una modalidad a distancia aparecieron en los años setenta; en Colombia para el año de 1997 la matrícula total de alumnos en programas educativos a distancia era de 77,933 alumnos (ANUIES, 2004), lo que representaba el 10% de la matrícula total de la educación superior en ese país.

Mientras que en algunos países la educación a distancia se ha expandido en la marco de las propias reglas del mercado, en Chile se inició en los años 2000 como herramienta de apoyo a la docencia, asociada a las políticas públicas para el mejoramiento de la calidad de la educación; en Brasil y Puerto Rico la existencia de políticas públicas han contribuido una rápida expansión de la educación a distancia, sin embargo lo dominante en la región parece ser la carencia de incentivos, sumado a la falta de capacitación, razones de orden institucional y carencia de recursos que han imposibilitado un correcto y sano desarrollo de la educación a distancia.

En forma general se observa que la educación a distancia en Latinoamérica ha nacido de forma autónoma y aislada entre los países de la región, únicamente promovida en universidades que se encuentran respaldadas por equipos técnicos muy sólidos o en ocasiones por una fuerte voluntad rectoral, que se tienen que enfrentar a la incomprensión burocrática o inclusive a las estructuras docente; la ausencia de políticas públicas de educación superior en la región como resultado de la autonomía universitaria, también limita la aparición de políticas nacionales o de normativas en la materia, dando como resultado que la educación a distancia hoy se realiza en varios países sin un adecuado marco regulatorio.

4.2 La regulación local de la educación a distancia

En general no hay una normativa propia en la región que regule los programas educativos que se ofrecen en una modalidad a distancia, aunque en algunos países existen regulaciones a nivel de leyes y reglamentos; es cierto que no existe la discusión sobre la necesidad de creación de marcos regulatorios, sí la hay y muy profunda sobre cuáles deben ser sus características preponderantes.

En este aspecto se manifiestan los diferentes gobiernos y también académicos sobre la necesidad de una regulación de la educación a distancia, inclusive con normativas más estrictas que se pueden presentar en una educación presencial; sin embargo es de apreciarse

que otra vertiente en el interés de generar una fuerte regulación de la educación a distancia, es generada por el desconocimiento y en ocasiones desconfianza de grupos de poder; en otros casos el temor es por el rompimiento de paradigmas existentes de viejos modelos pedagógicos.

Por ejemplificar, en el caso de Brasil la discusión de las normas se dio con anticipación, dando como resultado que la ley igualó las modalidades de educación superior virtual y educación superior presencial, estipulando que el estado promovería tarifas de comunicación especiales, aunque no existe dentro de la legislación normativas que vigilen los contenidos, aunque sí se establecen parámetros mínimos, criterios pedagógicos y equipamiento técnico (ANUIES, 2004).

Brasil ha sido el país de la región que ha estado más atento a esta problemática, ya ha regulado el sector educativo a distancia de acuerdo con sus cambiantes dinámicas. En 1996 sancionó la Ley de Directrices y Bases de la Educación (LDB), donde se reconoce la educación a distancia como diferente a la presencial. Sin embargo, después de esa Ley, Brasil ha ido introduciendo numerosos decretos que paulatinamente han ido respondiendo a las diversas dinámicas emergentes (Vianney s/f; en ANUIES 2004)

4.3 Control de la Calidad de la Educación a Distancia

Si bien es cierto que algunos especialistas refieren (ANUIES, 2004), los estándares de calidad deben de ser uno para todas las modalidades ya que la educación al final es una sola, sin embargo también concuerdan en que deben existir especificaciones para la educación a distancia.

Al faltar estándares de calidad lo que se produce es una dispersión de niveles muy fuertes que llegan a repercutir en la aceptación de esta modalidad, por lo que con la falta de certificación difícilmente se puede posibilitar una fácil expansión de la educación a distancia y que la misma sea de calidad, por lo tanto se necesita establecer criterios para evaluar los conocimientos, la gestión, seguimiento de los alumnos, así como las estrategias de organización de las actividades de aprendizaje, con lo cual se permita minimizar la percepción

que se pudiera tener en este momento sobre la calidad de un programa educativo ofrecido en una modalidad a distancia.

El reconocimiento de la modalidad a distancia no debe de estar separado de un proceso de evaluación y acreditación de los programas de estudio, ya que si bien es cierto que hay fines comunes entre la modalidad presencial y a distancia, esta última debe de contar con especificaciones y que no se trata únicamente de valorar el uso de las TIC, sino que el centro del proceso de aprendizaje debe de encontrarse en la pedagogía empleada para alcanzar los objetivos planteados.

4.4 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Argentina

Comenzando con el análisis de las diferentes regulaciones legales sobre la educación a distancia, encontramos el caso de Argentina en el cual a través de la Ley N° 26.206 Ley de Educación Nacional, regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender que se consagra en el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales que se incorporan a ella.

Cabe hacer mención que dentro de la ley en estudio se hace referencia a que la educación y el conocimiento son un bien público, siendo un derecho personal y social que es garantizado por el Estado; sumando a lo anterior es menester mencionar que el Capítulo II de la ley y que tiene como título Fines y Objetivos de la Política Nacional, hace referencia a lo siguiente:

Artículo 11.- Los fines y objetivos de la política educativa nacional son:

a).- Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. (Ley de Educación Nacional, Argentina).

Como se observa de las disposiciones iniciales de la legislación argentina uno de los fines y objetivos de las políticas nacionales, lo constituye el hecho del aseguramiento de la

calidad de la educación, sin importar la modalidad en la cual sea impartida lo cual incluye a la educación a distancia.

De forma específica la citada ley hace referencia a la calidad de la educación, la cual se encuentra regulada en el título VI denominado La Calidad de la Educación, el cual en su capítulo I de Disposiciones Generales, artículo 84, refiere que el Estado debe de garantizar las condiciones materiales y culturales para que todos los alumnos logren aprendizajes comunes y que los mismo sean de buena calidad, sumado a que del artículo 88 menciona que el acceso y dominio de la tecnologías de la información y la comunicación formarán parte de los contenidos curriculares indispensables para que los alumnos se incluyan a la sociedad del conocimiento.

Mención aparte es lo establecido en el título VII de la ley, denominado Educación, Nuevas Tecnologías y Medios de Comunicación; en el cual el poder ejecutivo de Argentina a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se obliga a fijar políticas para desarrollar opciones educativas basadas en el uso de las TIC con el fin de contribuir a los logros establecidos en esa ley; así en el artículo 101 reconoce a Educ.ar Sociedad del Estado como un organismo público responsable del desarrollo de los contenidos creado por el mencionado Ministerio de Educación.

Para lograr lo anterior Educ. ar. Sociedad del Estado, podrá elaborar, desarrollar, contratar, administrar, calificar y evaluar contenidos propios o de terceros que sean incluidos en el Portal Educativo, de acuerdo a los lineamientos respectivos que sean aprobados para tal efecto.

La calidad de los contenidos que son distribuidos por el portal educativo antes referido, debe de pasar por un proceso de revisión y evaluación, con el objetivo de garantizar que los mismos son de calidad.

Sumando a lo anterior y parte del objetivo de este estudio, es lo contenido en el título VIII de la Legislación argentina de Educación, ya que este hace referencia de forma exclusiva

a la educación que se impartirá en una modalidad a distancia; así se puede observar en el Artículo 104 lo siguiente:

La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal (Ley de Educación Nacional, Argentina).

No obstante de lo anterior la propia ley de educación argentina hace una definición de lo que es la educación a distancia, la cual expresa en su artículo 135:

A los efectos de esta ley, la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o espacio, durante todo o en gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcance los objetivos de la propuesta educativa (Ley de Educación Nacional, Argentina).

Como se aprecia de la norma antes citada se hace referencia a la utilización de materiales y recursos tecnológicos que son diseñados de forma específica para aplicarse en una modalidad de estudios a distancia, lo anterior con la finalidad de alcanzar los objetivos que se hayan planteado para el curso.

Por lo que respecta a la calidad el ordenamiento legal refiere en su artículo 107, que la Educación a Distancia deberá ajustarse a las prescripciones de la ley, a las normas nacionales del orden federal y jurisdiccional que sean vigentes en la materia, además de someterse a los procedimientos de control que sean emanados de los diferentes niveles del Estado; y por lo que refiere también a la calidad se estipula en el artículo 108 lo siguiente:

El Estado Nacional y las jurisdicciones, en el marco del Consejo Federal de Educación, diseñarán estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su sano desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirán los mecanismos de regulación correspondientes (Ley de Educación Nacional, Argentina).

Por lo que respecta a los contenidos, la propia ley establece un control sobre la difusión de los mismos, el cual se expresa en el artículo 111 de la normatividad en estudio.

Las autoridades educativas deberán supervisar la veracidad de la información difundida desde las instituciones, la estricta coincidencia entre dicha información y la propuesta autorizada e implementada y el cumplimiento de la normativa federal y jurisdiccional correspondiente (Ley de Educación Nacional, Argentina).

El artículo hace referencia a la supervisión que hace la autoridad educativa sobre la información que se distribuye a los alumnos que se encuentran cursado en una modalidad a distancia la finalidad de esto es verificar que dicha información tenga relación con la propuesta educativa, con ello buscado garantizar la calidad de los contenidos.

En este punto es importante mencionar que en México este tipo de fiscalización de los contenidos no sería procedente por la autonomía con la que se encuentran investidas por ley muchas de las instituciones educativas públicas de nivel superior, sin embargo se debe de considerar que la oferta educativa en una modalidad a distancia no sólo es ofrecida por este tipo de instituciones ya que los particulares también por disposición legal pueden impartir educación y con ello la posibilidad de fiscalizar los contenidos que estos ofrecen.

Como se puede observar la Ley de Educación Nacional de Argentina cuenta con normas legales específicas para regular la educación a distancia que se ofrece en varios de los niveles de estudios, es rescatable como se hace hincapié en la calidad que se debe de guardar en la impartición del cualquier modalidad de estudios y a cualquier nivel educativo; sin embargo más notable aún es el hecho de la existencia de un título específico en la ley que buscar regular la educación a distancia y con ellos lograr los objetivos que sean planteados sin demeritar la calidad del aprendizaje que los estudiantes tienen derecho a recibir.

4.5 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Perú

Por lo que respecta a la república del Perú al analizar su ordenamiento legal, Ley General de Educación, establece en su artículo 1° que la ley tiene por objeto establecer los lineamiento mínimos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, además de normar las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de la personas y la sociedad en su función educativa; que registrá todas las actividades educativas realizadas dentro de su territorio, las cuales podrá desarrollar las personas físicas y morales ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

Dentro de los fundamentos y disposiciones generales de esta ley, hace referencia a la educación como un derecho, pero es menester recalcar sobre la calidad que debe los conocimientos que van a adquirir los estudiantes, para lo cual refiere lo siguiente:

Artículo 3°.- La Educación como derecho.

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El estado garantiza el ejercicio del derecho a la educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo (Ley General de Educación, Perú).

Aunado al tema de la educación, la Ley General de Educación peruana maneja un capítulo III específico para hacer referencia a la calidad de la educación, la cual define como el nivel óptimo de formación que deben alcanzar los estudiantes para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejerciendo su ciudadanía y para continuar aprendiendo durante toda su vida; así también hace referencia de los factores que interactúan para lograr la calidad, entre los cuales hace mención a los lineamientos generales que debe tener el proceso educativo y que deben ser concordantes con los principios y fines de la educación en ese país y que se encuentran establecidos en la propia ley.

A efecto de garantizar la calidad de los programas educativos, la ley peruana garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la

Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y que responde a la flexibilidad, características y especificaciones de cada región del Perú; este sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia.

Las funciones de los Órganos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa serán los siguientes:

Artículo 16°.-

En el ámbito de sus competencias, los organismos del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación:

- a.- Promueven una cultura de calidad entre los docentes y las instituciones educativas.
- b.- Evalúan, en los ámbitos nacional y regional, la calidad del aprendizaje y de los procesos pedagógicos y de gestión.
- c.- Acreditan, Periódicamente, la calidad de las instituciones educativas y privadas.
- d.- Certifican y recertifican las competencias profesionales.
- e.- Difunden los resultados de las acciones evaluadores y acreditadoras de las instituciones educativas, haciendo uso de los medios de comunicación.
- f.- Desarrollan programas orientados a formar profesionales especializados en evaluar logros y procesos educativos.
- g.- Compatibilizan los certificados, grados, diplomas y títulos educativos nacionales y establecen su correspondencia con similares certificaciones expedidas en el extranjero.
- h.- Elaboran, con participación de las instancias descentralizadas, los indicadores de medición de la calidad que contribuyan a orientar la toma de decisiones (Ley General de Educación, Perú).

Rescatable de las funciones antes mencionadas es la participación de las instancias descentralizadas en la construcción de indicadores que servirán como base para medir la calidad de los programas educativos, por lo que no sólo se deja a la potestad del Estado la creación de dichos indicadores.

Por lo que respecta a la Educación a Distancia la ley Peruana hace de forma explícita una definición de esta modalidad de estudios, la misma se encuentra en el Título III de la estructura del sistema educativo, en su artículo 27 que a la letra dice:

Artículo 27°.- La Educación a Distancia.

La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje (Ley General de Educación, Perú).

Como se puede apreciar de la legislación en estudio, sí hace referencia en forma específica lo concerniente a la educación a distancia, es importante referir que dentro del cuerpo de la ley manifiesta la obligación del Estado en vigilar los programas educativos en cualquiera de sus modalidades.

Es de analizarse que la Ley General Educación del Perú no hacer referencia en forma especial a los contenidos o recursos tecnológicos que deben de cumplir un programa educativo en una modalidad a distancia, sin embargo es de rescatar las participación de la instituciones descentralizadas en la construcción de criterios para evaluar la calidad educativa de un programa de estudios, lo anterior permite la participación directa de Universidades Públicas investidas de autonomía en el proceso de vigilancia de la calidad educativa.

4.6 Regulación legal de la educación a distancia; Caso Colombia

Por lo que respecta a Colombia la educación se encuentra consagrada en el artículo 67 de la Constitución de este país, en el cual se establece que la educación es un derecho de la persona, además de ser un servicio público y que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

En lo referente a la calidad, ésta también tiene un carácter constitucional ya que en el artículo mencionado en el párrafo anterior también refiere que corresponde al Estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, que dé cumplimiento con sus fines establecidos en búsqueda de una formación moral, intelectual y

física de los estudiantes; garantizando un adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Por lo que respecta a la educación a distancia la misma es regulada mediante el Decreto Presidencial N° 1295, por el cual se reglamenta el registro calificado para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Es interesante observar como la legislación en estudio hace mención de forma más precisa los requerimientos que ha de cumplir un programa educativo a distancia; por ejemplo por lo que respecta al personal docente se encuentra en el artículo 5.7 del decreto antes mencionado, hace referencia a las características y cualidades que sirven al fortalecimiento del personal docente.

Específicamente en el artículo 5.7.1.4 refiere la idoneidad de los profesores encargados de desarrollar los programas a distancia o virtuales, así como los mecanismos de acompañamiento y seguimiento de sus desempeño; además de cuando la complejidad de tecnologías de la información y comunicación utilizada en los programas lo requiera, se debe de garantizar la capacitación de los profesores en su uso.

Como se puede observar de lo anterior el personal docente de un programa educativo a distancia debe de contar con un perfil idóneo para desarrollar su actividad dentro de esta modalidad y derivado de que las tecnologías de la información y la comunicación se encuentran en una constante evolución, se debe de garantizar la capacitación de los docentes para hacer uso de dicha tecnologías.

Por lo que respecta a los medios educativos el artículo 5.8, establece la disponibilidad y capacitación para el uso de lo menos medios educativos como son : recursos bibliográficos y de hemerotecas, bases de datos con licencia, equipos y aplicaciones informáticas, sistemas de interconectividad, laboratorios físicos, escenarios de simulación virtual de experimentación y práctica, talleres que cuente con los instrumentos y herramientas necesarias así como sus

insumos, de acuerdo al programa y la demanda estudiantil real o potencial cuando se trate de programas educativos de nueva creación.

De igual forma y en referencia a los medios empleados en los programas a distancia o virtuales establece lo siguiente:

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de la disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada (Decreto presidencial N° 1295, Colombia).

Como es de apreciarse los materiales a implementar en un programa educativo a distancia siguen una inspección desde su proceso de diseño hasta su aplicación, así mismo refiere que los programas educativos implementados en esta modalidad, la institución educativa debe de garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada, la infraestructura de conectividad, así como las herramientas tecnológicas que sean necesarias para su desarrollo, así como especificar las estrategias de seguimiento, auditoria y verificación de la operación de dicha plataforma y la institución educativa está obligada a suministrar la información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad para cursar un algunos de sus programas en una modalidad a distancia.

Por lo que respecta a la infraestructura física en el artículo 5.9 del decreto en estudio, establece que la instituciones deben garantizar una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la enseñanza, el aprendizaje y el bienestar universitario, los cuales deben de acuerdo a la naturaleza de cada uno de los programas educativos y la modalidad de la formación, así como establecer las metodologías y las estrategias pedagógicas, las actividades docentes, investigativas, administrativas y de proyección social, así como declarar el número de estudiantes y docentes previstos para el programa educativo.

En cuanto a los programas a distancia la institución debe informar y demostrar cuando así lo requieran la presencia de los estudiantes el lugar en donde se realizarán las tutorías de práctica, clínicas o talleres y que los mismos cuentan con las condiciones de infraestructura y medios educativos en donde se realizarán.

En lo referente a los mecanismos de selección y evaluación estipulados en el artículo 106 del referido decreto hace mención de la existencia de documentos que establezcan la política institucional, estatuto docente y reglamento estudiantil, en los cuales se adopten los mecanismos y criterios para la selección, permanencia, promoción y evaluación de los profesores y de los estudiantes, con sujeción a lo previsto en la Constitución Colombiana y a la ley; por lo que respecta a un programa educativo a distancia o virtual, deben incorporar tales documentos a los mecanismos de selección, inducción a la modalidad, seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de los tutores o consejeros.

En su artículo 6.2 refiere la estructura administrativa o académica la cual requiere una estructura organizativa, además de contar con sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar los procesos administrativos, de planeación, de evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, así como de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.

Refiere que para el caso de los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia o virtual se debe de prever que la estructura mencionada anteriormente, garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico, así como su servicio de mantenimiento, además del seguimiento a estudiantes, profesores y personal de apoyo.

Sumando a todo lo anterior el Decreto Presidencial N° 1295, de la República de Colombia, establece un capítulo numerado con el VI denominado la Educación a Distancia y Programas Virtuales, en el cual hace una distinción entre ambos, la cual se da de la siguiente forma.

Artículo 16.- Programas a Distancia, Corresponde a aquellos cuya metodología se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza- aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo (Decreto Presidencial N°1295, Colombia).

Artículo 17.- Programas virtuales.- Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas (Decreto Presidencial N°1295, Colombia).

Se debe recordar que el decreto en estudio establece los requisitos que un programa educativo debe de cumplir para la obtención de un registro calificado, por lo que dicho ordenamiento también establece en su artículo 18° cuales son las condiciones que debe de tener un programa educativo a distancia o virtual, por lo que las instituciones de educación superior además de demostrar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley y en el decreto referido, debe de informar cómo se desarrollarán las actividades de formación académica, así como la utilización de forma efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, así como el uso de formas de interacción apropiadas que contribuyan al desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo de los estudiantes.

Es de hacer notar que la legislación colombiana en comparación con la otras analizadas es la que hace referencia a un mayor número de lineamientos que deben de cumplir los programas educativos en una modalidad a distancia, regulando desde la formación docente, materiales educativos, plataformas tecnológicas, hasta las estrategias pedagógicas a implementar en esta de modalidad de estudios, buscando con ello el alcanzar estándares de calidad que le permitan alcanzar a los alumnos los objetivos que hayan sido planteados.

4.6 Consideraciones sobre las legislaciones que regulan la educación a distancia

Una vez hecho el análisis de algunas legislaciones Latinoamericanas que regulan la educación a distancia, es menester hacer la observación que no existe un estándar establecido sobre las características mínimas que debe de contar esta modalidad de estudios, inclusive se observa que pueden llegar a diferir en la definición de la mismas.

No obstante existen esfuerzos por incluir en las legislaciones normas legales que regulen la implementación y el funcionamiento de los programas de estudio ofrecidos en la modalidad a distancia, sin embargo algunas como la legislación peruana pudiera parecer que la disposiciones al respecto aún se encuentran ambiguas, sobre todo en los requerimientos que deben tener el personal docente o los contenidos a distribuir entre los estudiantes.

En cambio las legislaciones educativas de Argentina y Colombia tratan de regular en mayor medida requerimientos como el perfil del docente, así como la actualización del mismo para hacer uso de las TIC, así como el diseño, producción y distribución de los contenidos, sumando a la tecnología o plataforma en la cual van a estar disponible la información a emplear en los alumnos.

Mención aparte la constituye el lineamiento consistente en que la educación a distancia debe de encontrarse fundamentada en actividades de aprendizaje que tengan su base en una teoría pedagógica, sobre todo buscando que el estudiante en una modalidad a distancia, adquiera los conocimientos, habilidades y aptitudes que le permitan generar su propio conocimiento a lo largo de su vida.

Así se puede determinar la importancia que tienen la evaluación y certificación de los planes y programas de estudio ofrecidos en la modalidad a distancia; es cierto que las instituciones educativas de México en muchas de las ocasiones buscan cumplir con estándares mínimos de calidad, sin embargo al no existir un cuerpo normativo que sea establecido en la Ley General de Educación, los requerimientos que debe de cumplir la educación a distancia siguen teniendo un carácter voluntario, lo que puede producir un detrimento de la calidad de la educación impartida en esta modalidad.

Es cierto que las leyes tienen un carácter interpretativo y las autoridades como los gobernados generan una diversidad de criterios producto de la interpretación de una norma jurídica; si a lo anterior le sumamos la no existencia de criterios pre- establecidos en la ley

para determinar la calidad de un programa educativo a distancia, el resultado será el crecimiento de programas educativos con contenidos, personal docente, plataforma educativa, planes de gestión administrativa o un modelo pedagógico que no garanticen la calidad del mismo en beneficio de sus estudiantes y de la sociedad en general.

Capítulo V

5.1 Necesidad de una regulación en la Ley General de Educación en México para garantizar la calidad de los programas educativos a nivel profesional en una modalidad a distancia

Es cierto que el desarrollo de la educación a distancia en México se ha dado con una mayor oferta de programas educativos por parte de instituciones educativas tanto públicas como privadas ofrecidas en esta modalidad; sin embargo este desarrollo se ha hecho hasta cierto punto de forma anárquica en el sentido de que cada institución puede utilizar un modelo o tecnología a su elección, buscando cumplir con parámetros de calidad que no se encuentran determinados en las leyes respectivas.

Lo anterior en opinión de Torres (2006), ha ocasionado percepciones sobre el estado en el que se encuentra la educación a distancia, dentro de las cuales se pueden mencionar, la falta de credibilidad sobre esta modalidad educativa, la falta de normatividad sobre la misma y la falta de voluntad de las autoridades respecto a este tema, estas problemáticas las ilustra de la siguiente forma.

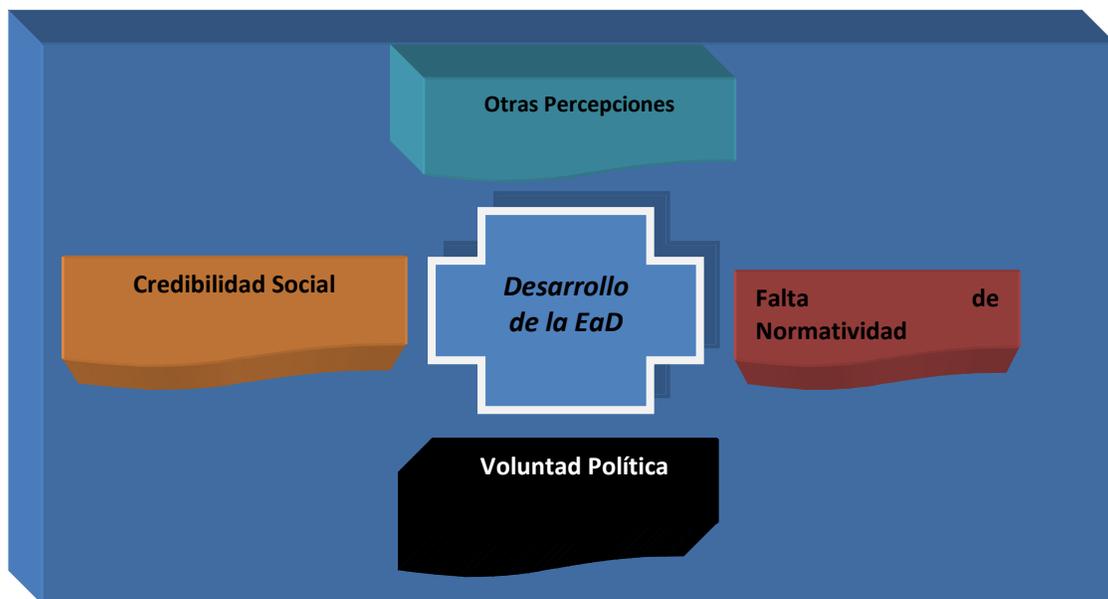


Figura 8. Otras Percepciones Torres (2006)

Las cuestiones antes referidas forman parte de las causas para que no se dé un adecuado desarrollo de la modalidad a distancia en México, en una primera instancia es necesario que la sociedad tenga la certeza de que se pueden obtener conocimientos de calidad en esta modalidad; además del rompimiento de paradigmas en el sentido que sólo se puede aprender de forma presencial, lo anterior solo se podrá dar cuando se pueda tener una certeza legal sobre la calidad de los planes y programas de estudio ofrecidos en esta modalidad.

5.2 La calidad de la Educación a Distancia en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Una vez que se analizaron algunas legislaciones latinoamericanas a efecto de establecer cuáles son las normas jurídicas que regulan la calidad de los programas educativos a distancia, se observa que en el caso de la República de Colombia la consagra en su artículo 67° constitucional; derivado de lo anterior se procede a realizar un estudio del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es bien sabido que el artículo 3° constitucional establece el derecho que todo individuo tiene derecho a recibir educación y el Estado, (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios) impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; refiere de igual forma que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar de una forma armónica todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la Patria, respeto por los derechos humanos y la conciencia en la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La educación en México deberá de ser laica y por lo tanto se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa, además de basarse en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los perjuicios.

Sumando a lo anterior el propio artículo 3° constitucional refiere que la educación será democrática, nacional, deberá de contribuir a la mejor convivencia humana, fortaleciendo el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona y la integridad de la persona, además de que la educación que imparta el Estado será gratuita.

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos de modalidades en los términos que establezca la ley, para lo cual el Estado otorgará y podrá retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares.

Por lo que respecta a las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley les otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizando sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo al artículo 3° de la constitución.

Es importante hacer notar que una vez analizado el artículo 3° de la Constitución Mexicana en ninguno de sus párrafos hace referencia a que la educación que impartan, tanto el Estado, las universidades con autonomía o los particulares debe ser de calidad; es importante recordar que el artículo mencionado se encuentra integrado en lo que se establecen como las garantías individuales que el individuo tiene derecho a disfrutar por el simple hecho de tener la nacional mexicana, por lo que se establece la necesidad de consagrar desde una instancia constitucional no sólo el derecho a recibir educación, sino que la misma sea de calidad, no únicamente en los programas educativos a distancia, sino en todas las modalidades en las que se ofrezca educación en México.

Por lo que respecta al reconocimiento de la modalidad de estudios a distancia, se observa que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en su artículo 3° no hace referencia a esta modalidad y a ninguna otra, ni hace definición alguna de las mismas.

5.3. La Calidad de la Educación a Distancia en la Ley General de Educación (México)

La actual Ley General de Educación que rige en México, data del 13 de julio de 1993 y la última reforma que ha tenido este ordenamiento legal fue publicada en el Diario Oficial de la Federación es del 21 de junio del 2011, este cuerpo normativo tiene como finalidad el regular la educación que imparte el Estado, el cual comprende a la Federación, entidades federativas y municipios, así como organismos descentralizados a los cuales se suman los particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de sus estudios.

Al igual que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y por lo tanto todos los habitantes del país tienen la oportunidad de acceder al sistema educativo nacional; es importante observar que lo referido es establecido en el artículo 2º de la Ley, sin embargo a comparación de otras legislaciones que se han estudiado, únicamente refiere al derecho a recibir “Educación” y no “Educación de Calidad”; el mismo artículo mencionado estipula que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y es el proceso que contribuye al desarrollo del individuo y la transformación de la sociedad.

Es menester hacer mención que después de hacer un análisis de la Ley General de Educación vigente en México, no se encuentran criterios con los cuales se puede medir la calidad de un programa educativo en un modalidad a distancia, inclusive tal cual en el capítulo IV referido al Proceso Educativo, Sección 1, De los tipos y modalidades de educación hacer referencia a lo siguiente:

Artículo 37.- La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria.

El tipo medio-superior comprende el nivel bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

El tipo superior es el que se imparte después del bachillerato de sus equivalentes. Está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por posiciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades (Ley General de Educación, México).

Dentro de la misma sección de la ley se establecen las modalidades en las que se desarrollarán los diferentes tipos de educación, así lo establece el artículo 46° de la ley en estudio.

Artículo 46.- La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de escolar, no escolarizada y mixta (Ley General de Educación, México).

Es de observar que dentro del título dispuesto en la ley para establecer los tipos y modalidades bajo las cuales se impartirá educación en el país, **NO SE ESTABLECE** la modalidad a distancia o virtual, como se puede identificar en otras legislaciones que ya fueron estudiadas.

Lo más cercano que se encuentra en la ley sobre alguna denominación o regulación de una modalidad de estudios a distancia, se puede encontrar en el Capítulo III correspondiente a la Equidad en la Educación, en el cual se establece que las autoridades educativas tomarán las medidas necesarias para establecer las condiciones que permitan el ejercicio del derecho a la educación que tienen los individuos, buscando una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad de oportunidades al acceso a los diferentes servicios educativos.

Así en el artículo 33° de la Ley se establece que para cumplir con lo dispuesto en el capítulo mencionado en el párrafo anterior, las autoridades en materia de educación llevarán a cabo las actividades siguientes:

Artículo 33°

Fracción VI.- Establecerá sistemas de educación a distancia. (Ley General de Educación, México).

Derivado de lo anterior está por demás decir que no existe dentro de la ley una definición de la modalidad de educación a distancia o en su caso alguna modalidad virtual, inclusive no hace referencia en el cuerpo legal, sobre el uso de tecnologías de las TIC ya no

solo en la modalidad a distancia, sino también en las modalidades escolar, no escolarizada o mixta.

5.4. Propuesta de Regulación Legal de la Educación a Distancia para Garantizar su Calidad

Una de las principales funciones de las leyes es el darle certeza a los gobernados sobre los derechos y obligaciones que tienen como ciudadano de un país, es importante recordar que el ordenamiento supremo en cual se encuentran contemplados los mismos, así como la forma en que se organiza el estado mexicano lo es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Porque hacer referencia de lo anterior?, una vez hecho el análisis de algunas legislaciones latinoamericanas, se observa por ejemplo en el caso de Colombia, que la calidad educativa se encuentra consagrada en la propia constitución política de ese país, en cambio la constitución mexicana, solo hace referencia en su artículo 3° al derecho que tienen los ciudadanos a recibir educación a cargo del Estado en los diferentes niveles que ya fueron descritos con antelación; lo anterior da origen a una reflexión sobre la necesidad de una reforma a nivel constitucional para dar mayor certeza sobre la calidad educativa que los mexicanos tienen derecho recibir, sobre todo cuando los diferentes procesos económicos o de integración regionales convierten un mercado laboral que cada día es más competitivo, por lo que el Estado debe contribuir con criterios establecidos para garantizar la calidad educativa que reciben sus ciudadanos.

Sin embargo y no haciendo menos una reforma constitucional sobre la calidad educativa, este proyecto tiene como objetivo el hacer una propuesta de reforma a la Ley General de Educación Mexicana, misma que es reglamentaria del artículo 3° constitucional a fin de garantizar los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia.

A efecto de darle un encuadre a la propuesta es necesario el poder definir en primera instancia el término calidad, ya que es el punto de partida sobre el cual versa la propuesta. El diccionario de la Real Academia Española define a la calidad como lo siguiente:

CALIDAD.- Propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo, que permiten juzgar su valor. (Diccionario Real Academia Española)

La definición tomada de calidad servirá para establecer que este término no se refiere a una mera aplicación subjetiva que los individuos o del propio Estado puedan tener sobre ese concepto, se debe recordar que una de las finalidades de la ley es el dar certeza a los ciudadanos sobre sus derechos, con ello se puede establecer que el término de calidad educativa tendrá que hacer referencia al conjunto de propiedades o características que los procesos educativos deben tener para juzgar su valor.

Es importante hacer notar que los procesos educativos tienen como base las necesidades de la sociedad en la cual se están aplicando, con ello la necesidad de tomar en consideración el contexto para establecer los parámetros o propiedades que un programa educativo debe tener para que sea considerado de calidad.

Una vez considerado lo anterior la propuesta que se hace para establecer un marco normativo de los programas educativos de nivel superior que se ofrecen en una modalidad a distancia en México, toma en consideración los requerimiento humanos, tecnológicos y pedagógicos que son necesarios para la implementación y adecuado funcionamiento de este tipo de programas educativos en México, además de tomar como referencia los cuerpos normativos de otros países en relación con el tema en estudio.

Es importante aclarar que después de hacer el análisis de la Ley General de Educación en México y al no encontrar normas que regulen la educación superior a distancia, no se hace referencia a un capítulo o título en específico, por lo que la propuesta no tiene alguna numeración relacionada sobre algún artículo o capítulo, sin embargo puede sentar el

precedente y así adecuar los numerales respectivos en una reforma, la cual quedaría de la siguiente forma:

(Propuesta)
Ley General de Educación
Capítulo “N”
De la Educación a Distancia

Artículo “N”.- La Educación a Distancia es aquella en la cual la interacción entre los participantes de un programa educativo es facilitada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación y será una opción pedagógica y didáctica aplicable en los distintos niveles educativos del Sistema Nacional de Educación.

Para efectos de esta ley la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente- alumno se encuentra separada en tiempo y espacio durante todo o la mayor parte del proceso educativo.

Artículo “N”.- Las instituciones educativas que ofrezcan programas educativos en una modalidad a distancia deberán ajustarse a las normas que emanen de este capítulo a efecto de favorecer el desarrollo de procesos de aprendizaje con los más altos niveles de calidad.

Quedan exceptuadas de esta obligación las Universidades públicas que cuentan autonomía, siendo potestativas para ellas el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo “N”.- Los particulares que ofrezcan programas educativos en una modalidad a distancia, deberán de cumplir con las disposiciones establecidas en este capítulo, además de las contenidas en esta ley y los diferentes ordenamientos legales para efecto de obtener el reconocimiento de validez oficial de los estudios que ofrezcan.

Artículo “N”.- En los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia, la institución vigilará el proceso de diseño, producción y distribución de los materiales y recursos didácticos utilizados en el proceso de aprendizaje, los cuales deberán de ser construidos de forma multidisciplinaria por especialistas en las áreas antes mencionadas a efecto de garantizar la calidad de los mismos.

En caso de hacer uso de materiales y recursos didácticos de terceros, la institución educativa será responsable en todo momento de salvaguardar los derechos de autor de los materiales antes descritos.

Artículo “N”.- La institución educativa que ofrezca algún programa de estudio en una modalidad a distancia, acreditará que los docentes, tutores, asesores o maestros que impartan un programa de asignatura, cuenten con las habilidades necesarias para hacer uso de las tecnologías de la información la comunicación; sin menoscabo de cumplir el perfil en la especialidad del área específica de cada asignatura.

No obstante de lo anterior la institución educativa deberá de garantizar la capacitación y adiestramiento de forma continua de su personal en el uso de esas tecnologías.

Artículo “N”.- Las instituciones que ofrezcan programas educativos ofrecidos en esta modalidad que requieran la presencia de estudiantes para la realización de prácticas, clínicas o talleres, indicará los lugares en donde se desarrollarán dichas actividades.

Artículo “N”.- A efecto de garantizar la calidad del programa educativo, la institución deberá emplear en el proceso de aprendizaje estrategias que cuenten con un sustento pedagógico que les permita a sus estudiantes la adquisición de conocimientos suficientes, así como planificar las interacciones necesarias para cumplir con los objetivos planteados en el programa.

Sumado a lo anterior, la institución debe velar que sus estudiantes adquieran las habilidades necesarias para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.

Artículo “N”.- La institución que ofrezca programas de estudio en una modalidad a distancia, deberá contar con una plataforma o sistema virtual, la cual garantice el soporte, diseño, montaje de los recursos y materiales didácticos empleados en el proceso de aprendizaje; además deberá de contar con herramientas de comunicación, tanto síncronas como asíncronas que permitan la interacción entre los participantes del proceso educativo.

La institución educativa deberá contar con los suficientes recursos humanos y tecnológicos para garantizar la disponibilidad en la Internet de los materiales y los cursos para el fácil acceso de los alumnos inscritos en los programas educativos.

Además la plataforma deberá de contar con herramientas que permitan a los alumnos dar seguimiento a las actividades de aprendizaje; a los docentes y personal administrativo gestionar y administrar los cursos, así como instrumentos que permitan la evaluación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes.

Artículo “N”.- A efecto de garantizar la calidad de los programas que sean ofrecidos en una modalidad a distancia, las instituciones educativas deberán de contar con personal encargado de realizar un adecuado diseño instruccional; así como expertos en la producción y mantenimiento de materiales didácticos, especialistas en contenidos para la creación de materiales y recursos a emplear en el proceso de aprendizaje.

Sumando a lo anterior la institución deberá contar con el personal administrativo suficiente para brindar un adecuado servicio a los alumnos inscritos en el programa educativo.

5.5. Consideraciones sobre la propuesta

Como es de observarse la propuesta que se hace abarca diferentes aspectos o criterios que deben ser considerados para poder establecer que un programa educativo ofrecido en una modalidad es distancia es de calidad.

En el primer artículo que se propone busca definir que es la modalidad de estudios a distancia, con ello se busca contextualizar cuales son las características de la modalidad y con ello los programas educativos que estarán regidos por el capítulo respectivo en la ley; comentario aparte es el hecho que la Ley General de Educación en México, hace referencia a diferentes modalidades de estudio, sin embargo no hace una definición de cada una de ellas, por lo que se hace hincapié en establecer la referida definición.

Uno de los objetivos de la propuesta es el establecer una marco normativo en el cual se desarrollen las diferentes ofertas de programas educativos a distancia, en ese sentido es menester hacer mención que en el Sistema Educativo mexicano el Estado como los particulares pueden brindar educación, derivado de lo anterior se hace referencia a que los estos últimos para obtener un reconocimiento de validez oficial de un programa de estudios ofrecido en esta modalidad, deberá de acreditar que cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo base de la propuesta, lo anterior a efecto de crear estándares de calidad que den una certeza sobre la calidad de la educación que ofrecen los particulares en los diferentes niveles de estudio.

No obstante lo anterior las Universidades Públicas investidas de autonomía quedan eximidas de cumplir con estos requerimientos con la finalidad no trastocar esa figura legal; Sin embargo es potestativo para estas instituciones el cumplir con los lineamientos propuestos, sobre todo cuando se trata de ofrecer a la sociedad educación de calidad, lo cual es un objetivo primordial de las instituciones públicas de educación superior.

Una de las características que debe distinguir a la educación a distancia es la construcción de materiales educativos los cuales deben de ser acorde al contexto de la modalidad, en este caso la separación entre los alumnos y el docente, por ello se establecen los lineamientos que han de seguirse para la construcción de dichos materiales, los cuales deberán elaborarse con la participación de equipos multidisciplinarios, para ello la institución educativa deberá de supervisar de forma permanente el proceso de construcción, distribución y mantenimiento de dichos materiales, a efecto de garantizar la calidad de los mismos.

El rápido crecimiento de las TIC ha originado la necesidad de capacitación docente en el uso de la mismas, sin importar cuál sea la modalidad de estudios en la que se ofrezca un programa educativo; por lo que respecta a la educación a distancia su característica principal se centra en el uso de esas tecnologías para establecer procesos de aprendizaje acorde a los objetivos que se han de plantear, de ahí que es un requisito sine qua non el hecho que los docentes, asesores, tutores o maestros, sea la denominación que se utilice, tenga los conocimientos y habilidades suficientes para hacer uso de esas tecnologías; sin embargo no es suficiente el contar en con esas competencias docentes en un tiempo y momento determinado ya que como se ha mencionado, el rápido crecimiento, evolución y diversificación de las TIC, obligan al docente a capacitarse en forma permanente y adecuarse a los cambios que presentan estas tecnologías; por ello la propuesta hace referencia a la obligación de la institución educativa en contar con programas de actualización docente para poder hacer frente a los cambios que presentan estas herramientas.

El perfil profesional de un docente para impartir una asignatura constituye uno de los elementos esenciales en la calidad de un programa educativo, los conocimientos y experiencias que pueda transmitir a los alumnos será fundamental para el logro de los objetivos, por lo que la educación a distancia no puede quedar fuera de esos parámetros de calidad, por ello se establece la obligación institucional que el docente cumpla con un perfil profesional acorde a la asignatura que imparta.

La propuesta que se realiza establece lineamientos para aquellos programas educativos que sí requieran de la presencia de alumnos para la realización de prácticas o talleres, mismos que sí son necesarios llevar a cabo de forma presencial, por ello se hace referencia que la institución educativa para esos casos señalará el lugar para la realización de dichas actividades a efecto de cumplir con una formación integral de sus estudiantes.

La actividad educativa de ninguna manera puede dejarse a la improvisación, los procesos de generación de aprendizajes en los alumnos deben encontrarse sustentados en algún modelo que garantice alcanzar el grado y profundidad de conocimientos que sean establecidos en los objetivos del programa de estudio, por ello la necesidad de establecer que las actividades de aprendizaje encomendadas a los alumnos cuenten con una base o modelo pedagógico para lograr que dichos conocimientos sean de calidad.

Una de las características con las que debe de contar un programa educativo a distancia, es el dotar a sus alumnos de las habilidades necesarias para generar un aprendizaje autónomo y a lo largo de la vida, por ello la propuesta de darle una obligación legal a las instituciones educativas sobre la promoción del auto aprendizaje entre sus alumnos.

Un punto medular de la modalidad es la plataforma educativa, en esta se encuentran disponibles los diferentes materiales y herramientas de comunicación que han de utilizarse en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la disponibilidad de la misma es fundamental para el cumplimiento de los objetivos; se debe recordar que en una modalidad a distancia una de sus características principales lo constituye que el alumno pueda ajustarse a sus propios tiempos y ritmos para realizar las actividades de aprendizaje que se le hayan encomendado, de ahí la importancia de la disponibilidad de las herramientas y materiales a emplear en el curso.

Por lo anterior es menester que la institución educativa cuente con personal suficiente y capacitado para montar en la plataforma los diferentes recursos y materiales didácticos y brindar el soporte técnico que requieren los alumnos, así como para mantener disponible la plataforma educativa.

El proceso educativo en una modalidad a distancia debe de generar las interacciones que sean necesarias entre los participantes de un curso para generar un aprendizaje colaborativo, de ahí que la propuesta establece que la plataforma educativa en la cual estará disponible un curso, cuente con herramientas de comunicación síncronas como asíncronas a efecto de facilitar las interacciones mencionadas, así como herramientas que le permita al alumno dar un correcto seguimiento del curso así como administrar el mismo, lo anterior repercutirá en una programa educativo que sea considerado de calidad.

El proceso de aprendizaje de los estudiantes no puede ser una actividad en la que se pueda improvisar, se requiere de una planeación correcta de actividades que derive en un aprendizaje de calidad de los inscritos de cualquier programa educativo; de lo anterior se establece la obligación de la institución educativa de contar con personal especialista en el diseño instruccional, pero sobre todo el proceso que se establezca debe tener un sustento pedagógico acorde a los objetivos que se pretendan alcanzar, así se establece en la propuesta esta obligación legal de la institución que ofrezca programas educativos en una modalidad a distancia, con ello de igual forma se dará certeza sobre la calidad del programa educativo.

Es importante considerar que los procesos de creación o en este caso de reforma de una ley requiere la presentación por parte de algún representante popular, en este caso un diputado federal por tratarse de una ley que tiene un carácter nacional ante el H. Congreso de la Unión, por lo que se tiene contemplado la exposición de la propuesta ante alguno de estos representantes y con ello poder hacer viable su discusión y aprobación en su momento dado por el poder legislativo.

No obstante de lo anterior, la propuesta realizada puede aplicarse hacia el interior de la Institución en un primer lugar por la Autonomía de la cual se encuentra investida y por otro lado al cumplir con las disposiciones contenidas en la misma se buscaría cumplir con los requerimientos de calidad establecidos en la teoría y que también cuenta con la referencia de otras legislaciones latinoamericanas, con ello buscando contribuir de mejor forma a una

formación de calidad de los estudiantes inscritos en un programa educativo ofrecido en una modalidad virtual.

Es importante hacer mención que en caso de implementarse la propuesta a nivel institucional es importante la construcción de instrumentos de medición para evaluar y en su momento hacer las modificaciones pertinentes a los procesos educativos que se dan hacia el interior de los programas de estudio que se dan en una modalidad a distancia.

CONCLUSIONES

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación se vuelve cada día más habitual en los diferentes sectores de la sociedad, su uso ha venido a facilitar muchas de las actividades que realizaban los individuos, también ha transformado de forma exponencial la forma en que las personas se comunican e interactúan; en el sector industrial su implementación ha mejorado en gran medida los diferentes procesos productivos que existen hacia el interior de la misma.

El ámbito educativo no se ha quedado detrás de todos estos avances, en una primera instancia el uso de las TIC en las diferentes modalidades y distintos niveles educativos ha brindado nuevas herramientas que permiten a los docentes planear procesos de aprendizaje haciendo uso de estas herramientas que permitan generar un aprendizaje significativo en los estudiantes, esto se vuelve relevante cuando en la actualidad se encuentran en las aulas jóvenes estudiantes que han crecido haciendo uso de estas tecnologías, lo que representa que al realizar una adecuada programación de actividades haciendo uso de las mismas convierte al proceso educativo en un proceso lúdico.

De igual forma el rápido crecimiento de las TIC, pero sobre todo vertiginosa evolución han brindado a los individuos diferentes herramientas de comunicación que permite una interacción entre los mismos sin importar la distancia.

Lo anterior ha originado que los ciudadanos y países vivan en un mundo cada día más globalizado, en primera instancia por las diferentes políticas económicas que se han establecido a nivel internacional y que han dado origen a diversos acuerdos de integración regionales en los cuales se estandarizan políticas sociales, del trabajo, educativas, económicas, etc. que dan como resultado una mayor relación entre personas, empresas y entes gubernamentales de diferentes nacionalidades; y en segundo lugar la facilidad que brindan las TIC ha propiciado también a que el mundo se encuentre más y mejor comunicado, contribuyendo a la llamada globalización.

Resultado de lo comentado surge la necesidad de tener más y mejores profesionistas que cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan competir no sólo con individuos de su misma región o país, sino también con personas de diferentes nacionalidades, por ello la imperiosa necesidad de contar con procesos educativos de calidad que otorguen las herramientas necesarias para ingresar a un mercado laboral cada día más competido, pero sobre todo que les den las habilidades suficientes para seguirse preparando a lo largo de la vida.

En ese sentido los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia juegan un papel fundamental, no sólo por el hecho que con los mismos se puede llegar a aquellas personas que por situaciones de tiempo o por no tener cabida en un programa educativo en una modalidad presencial quedan excluidos del derecho a la educación, estos programas están permitiendo que los individuos puedan seguirse preparando para enfrentar los retos que demanda la sociedad y un mundo cada día más globalizado, pero sobre todo que con esta modalidad también otorga las facilidades para que las personas se sigan preparando de forma continua.

No obstante lo anterior se debe recalcar que la actividad educativa de ninguna manera puede ser un proceso en el cual se pueda improvisar, sobre todo cuando se trata de tener programas educativos de calidad, así la modalidad a distancia no se queda excluida de esta situación sobre todo cuando se trata de dar certeza sobre la calidad de este tipo de cursos.

Es menester señalar que es necesario una adecuada regulación legal en la materia, aunque es importante manifestar que el presente proyecto comenzó con la inquietud de buscar que tipo de ordenamientos legales son aplicables a la actividad educativa a distancia, se observó que la ley general de educación mexicana se encuentra un tanto obsoleta, ya que al hacer el estudio de la misma hace referencia de una forma muy somera a la calidad de la educación que debe de tener los programas educativo en todos los niveles, así como en las diferentes modalidades, sumado a que no existe ningún ordenamiento que haga referencia a la

educación a distancia, siendo que esta cuenta con una gran oferta por parte de particulares así como de instituciones públicas de nivel superior.

Se debe recordar que una función del Estado mexicano es la creación de leyes que rijan las conductas y actividades de los gobernados, es cierto que desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se garantiza el acceso a la educación para los ciudadanos, sin embargo la ley reglamentaria de este artículo, en este caso la Ley General de Educación es omisa inclusive desde definir de forma específica cuales son las diferentes modalidades en las que se puede ofrecer una enseñanza, sumando a que no hace referencia a cuáles son los criterios a considerar para que un programa educativo sea de calidad; en las mismas circunstancias se encuentran los programas educativos ofrecidos en una modalidad a distancia, inclusive no se hace referencia en una forma específica a los mismos en dicho ordenamiento legal.

Es necesario dotar de un marco regulatorio que le dé una certeza de calidad a todos aquellos individuos que deseen cursar un programa educativo en la modalidad a distancia; es cierto que las instituciones públicas de educación superior trabajan todos los días por ofrecer programas educativos de calidad en cualquiera que sea su modalidad, sin embargo no se debe olvidar que también existe un rápido crecimiento de instituciones educativas particulares que ofrecen planes educativos, por ello es necesario dotar a la sociedad de un marco normativo que garantice el cumplimiento de criterios de calidad, los cuales le den certeza a los cursantes de un programa educativo que los procesos de aprendizaje, así como los materiales empleados en los mismos contribuyen en forma significativa a su formación.

Las TIC se encuentran evolucionando de forma vertiginosa, dando como resultado un mundo cada día más comunicado y globalizado, requiriendo de personas más y mejores preparadas para enfrentar los retos que cada una de sus sociedades les demande, por lo anterior las leyes que regulen las conductas de las personas y sus instituciones deben de ajustarse en la medida que se den esos cambios, los programas a distancia puede ser el futuro de la

educación, para ello es necesario que se garantice la calidad de la misma, en beneficio de los alumnos , pero también de la sociedad y de un país.

REFERENCIAS

Antolín, J. (2008); *Función del Docente en Línea*, (En Línea), recuperado el 7 de abril del 2012 en: http://www.hekademus.calidadpp.com/numeros/02/Hekademus_02_09.pdf

ANUIES, (2004) *La Educación Superior Virtual en América Latina y el Caribe*, [En Línea], recuperado el 4 de septiembre de 2012 en:

<http://books.google.com.mx/books?id=Zh09X8OodyoC&printsec=frontcover&dq=La+educaci%C3%B3n+virtual+en+am%C3%A9rica+latina+y+el+caribe&source=bl&ots=v3kbJmtbkN&sig=0n9Lhyzfx- hu848YVQGW0AAGK4&hl=es&sa=X&ei=iLpPUMmcCMbK2AXMmoBY&ved=0CC0Q6AEwAA#v=onepage&q=La%20educaci%C3%B3n%20virtual%20en%20am%C3%A9rica%20latina%20y%20el%20caribe&f=false>

Banega, B. & Carbonetti, F. (s/f); *Las Plataformas para la Educación a Distancia*, [En Línea], recuperado el 7 de abril de 2012 en: www.utn.edu.ar/download.aspx?idFile=14360

Cardona, G. (s/f), *Tendencia Educativas para el Siglo XXI Educación Virtual, Onlin@learning Elementos para la Discusión*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en: <http://edutec.rediris.es/Revelec2/revelec15/cardona.pdf>

Colina, L. (2008), *Las TIC en los Procesos de Enseñanza- Aprendizaje en la Educación a Distancia*; [En Línea] Recuperado el 29 de agosto del 2012 en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/761/76111716015.pdf>

Duart, J. & Sangrá, A. (s/f), *Formación Universitaria por Medio de la Web: Un Modelo Integrador Para el Aprendizaje Autónomo*; [En Línea] Recuperado el 30 de agosto del 2012 en: <http://colegiosonlinecolombia.com/boletines/Formacion%20universitaria.pdf>

Diccionario Real Academia Española, (s/f) [En Línea] Recuperado el 29 de agosto del 2012 en: <http://lema.rae.es/drae/?val=calidad>

Khavrachenko, L. (s/f) *Recursos Tecnológicos en la Educación a Distancia*, [En Línea] Recuperado el 28 de agosto del 2012 en:

http://www.ciiie.cfiie.ipn.mx/2domemorias/documents/m/m13a/m13a_30.pdf

Fallas, V. (s/f), *Aplicación de las Nuevas Tecnologías en Cursos de Educación a Distancia con un Enfoque Constructivista*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 recuperado en: <http://www.eps-salud.com.ar/Pdfs/Nuevas%20Tecnologias.pdf>

Fernández, R. & Delavaut, M. (s/f); *Educación y Tecnología: Un Binomio Excepcional*, Grupo Editorial K, [En Línea] Recuperado el 6 de abril del 2012 en: http://books.google.com.mx/books?id=YwxBnoQeRp4C&pg=PA8&dq=tics+en+la+educacion&hl=es&sa=X&ei=TH1_T4-WLcji2gXP5vT0Bg&redir_esc=y#v=onepage&q=tics%20en%20la%20educacion&f=false

Ferro, C. & Martínez, I. & Otero, M. (2009); *Ventajas del Uso de las TICs en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje desde la Óptica de los Docentes Universitarios Españoles*; [En Línea] Recuperado el 6 de abril de 2012 en: http://edutec.rediris.es/Revelec2/revelec29/articulos_n29_pdf/5Edutec-E_Ferro-Martinez-Otero_n29.pdf

Fombona, J. & Pascual, M. (2011) *Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Docencia Universitaria. Estudio de Casos en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)*; [en Línea recuperado del 5 de junio de 2012 en: <http://www.uned.es/educacionXX1/pdfs/14-02-03.pdf>

García, M. (s/f) *La División de Poderes y su Control Jurisdiccional*; [en línea], recuperado el 24/03/2012, disponible en: <http://e-spacio.uned.es:8080/fedora/get/bibliuned:Derechopolitico-1983-18-19-CA69662B/PDF>

Garduño, R. (2008), *Las tecnologías y la Educación Superior en México*, [En línea] recuperado el 7 de abril de 2012 en: <http://www.revista.unam.mx/vol.9/num9/art64/art64.pdf>

Garduño, R. (2008), *Contenido Educativo en el Aprendizaje Virtual*, [En línea] recuperado el 6 de junio de 2012 en: <http://www.ejournal.unam.mx/ibi/vol23-47/IBI002304702.pdf>

Galindo, E. (s/f), *La Filosofía del Constructivismo y su Aplicación en la Educación a Distancia*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:19735&dsID=n01galindo05.pdf>

Gil, M. (2000), *Reseña de "Educación a Distancia. De la Teoría a la Práctica"* de Lorenzo García Arieto; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/132/13208807.pdf>

González, J. (2008); *TIC y la Transformación de la Práctica Educativa en el Contexto de las Sociedades del Conocimiento*; [En Línea], Recuperado el 6 de abril de 2012 en: <http://www.uoc.edu/rusc/5/2/dt/esp/gonzalez.pdf>

Hernández, S. & Fernández, C. (2006), *Metodología de la Investigación*, México, Edit. Mac Graw Hill.

Hernández, L. & Legorreta, P. (s/f) *Manual del Docente en la Educación a Distancia*, [En Línea], Recuperado el 27 de agosto del 2012 en: http://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/educ_continua/curso_formador/LECT56.pdf

Hernández, S. (2008), *El Modelo Constructivista con las Nuevas Tecnologías: Aplicado en el Proceso de Aprendizaje*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en: <http://www.uoc.edu/rusc/5/2/dt/esp/hernandez.pdf>

Jerónimo, J. (2004) *La Educación a Distancia en Dos Continentes*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en: http://www.ateneonline.net/datos/58_04_Montes_Jose_Antonio.pdf

Lara, R. (2001) *El Dilema de la Teorías de Enseñanza- Aprendizaje en un Entorno Virtual*; [en línea] recuperado el 29/02/2012, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=15801720>

León, R. (2004) *Utilización Pedagógica para una Educación a Distancia con las TIC en la Educación Superior*, [En Línea], Recuperado el 29 de agosto del 2012 en: http://www.ateneonline.net/datos/69_03_Rosario_Leon_Robaina.pdf

Londoño, E. (2001) *El Diseño Instruccional en la Educación Virtual: Más Allá de la Presentación de Contenidos*, (En Línea), recuperado el 7 de abril del 2012 en: http://www.umng.edu.co/www/resources/etb_articulo8.pdf

López, M. (2007) *Uso de las TIC en la Educación Superior en México. Un estudio de Caso*, [En Línea], recuperado el 6 de Abril de 2012 en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/688/68800706.pdf>

Martínez, A. (2009), *El Diseño Instruccional en la Educación a Distancia. Un Acercamiento a los Modelos*; [En Línea], recuperado el 7 de abril del 2012 en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/688/68812679010.pdf>

Martínez, P. (s/f), *El Rol del Diseñador en el diseño de los Cursos E- Learning*; [En Línea], Recuperado el 27 de agosto del 2012 en: <http://www.utemvirtual.cl/nodoeducativo/wp-content/uploads/2006/09/pamela.pdf>

México, *Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos de 1917*, CPEUM, [En Línea] consultada el 14 de abril de 2012 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

México, *Ley General de Educación 1993*, Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993, [en línea] recuperado el 14/03/2012, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf>

Miklos, T. & Arroyo, M. (2008), *Una Visión Prospectiva de la Educación a Distancia en América Latina*, [En Línea] Recuperado el 5 de junio del 2012, disponible en: <http://www.redalyc.uaemx/pdf/373/37311274005.pdf>

Molina, M. & Molina, J. (2002) *Diseño Instruccional para la Educación a Distancia*, [En Línea] Recuperado el 15 de junio del 2012, disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=37302408>

Moreno, M. (2006), *La calidad de la Educación a Distancia en Ambientes Virtuales*; [En Línea] recuperado el 7 de abril del 2012 en:
http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/num6/pdfs/calidad_educacion_virtuales.pdf

Narváez, E. (2010), *Estado, Sociedad y Educación*; [en línea], recuperado el 21/03/2012, disponible en: <http://www.rieoei.org/jano/3204BelloJano.pdf>

Padilla, S. (s/f), *Gestión de Ambientes de Aprendizaje Constructivistas Apoyados en la Zona de Desarrollo Próximo*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en:
http://udgvirtual.udg.mx/apertura/num5/pdfs/ambientes_aprendizaje_constructivista.pdf

Reyes, K. (2008), *Aula Virtual Basada en la Teoría Constructivista Empleada como Apoyo para la Enseñanza en los Sistemas Operativos a Nivel Universitario Red*; [en línea] recuperado el 29/02/2012 disponible en:
<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=54702106>

Roquet, G. & Gil, M. (2006) *Materiales Didácticos Impresos para la Educación Abierta y a Distancia*; [en línea] Recuperado el 28 de agosto del 2012, en:
http://www.cuaed.unam.mx/puel_cursos/cursos/tlax_d_fded_m_cinco/modulo/unidades/u1/mat_did.pdf

Salinas, J. (2004), *Innovación Docente y el Uso de las TIC en la Enseñanza Universitaria*; [en línea], recuperado el 6 de Abril de 2012, en:
<http://www.uoc.edu/rusc/dt/esp/salinas1104.pdf>

Santos, A. (2000), *La Teoría Educativa ente el Modelo Constructivista*; [En línea], recuperado el 29/02/2012 disponible en:
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-105570_archivo.pdf

Silvio, J. (2006), *Hacia una educación virtual de calidad, pero con equidad y pertinencia*, [en línea] recuperado el 21/03/2012, disponible en:
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2030563>

Torres, L. (2006) *La Educación a Distancia en México: ¿Quién y Cómo la Hace?*[en línea] recuperado el 15/09/2012, disponible en:
<http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=68800407>

Villoro, M. (s/f); *La norma Jurídica y sus Caracteres*; [En Línea] recuperado el 7 de abril de 2012 en:
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/111/dtr/dtr9.pdf>

ANEXOS

Fragmento Ley Nacional de Educación de Argentina

TITULO VIII

EDUCACION A DISTANCIA

ARTÍCULO 104.- La Educación a Distancia es una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional, que coadyuva al logro de los objetivos de la política educativa y puede integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal.

ARTÍCULO 105.- A los efectos de esta ley, la educación a distancia se define como la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

ARTÍCULO 106.- Quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

ARTICULO 107.- La Educación a Distancia deberá ajustarse a las prescripciones de la presente ley, a la normativa nacional, federal y jurisdiccional vigente en la materia, y a los procedimientos de control que emanen de los distintos niveles del Estado.

ARTICULO 108.- El Estado Nacional y las jurisdicciones, en el marco del Consejo Federal de Educación, diseñarán estrategias de educación a distancia orientadas a favorecer su desarrollo con los máximos niveles de calidad y pertinencia y definirán los mecanismos de regulación correspondientes.

ARTICULO 109.- Los estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos sólo pueden impartirse a partir de los dieciocho (18) años de edad. Para la modalidad rural y conforme a las decisiones jurisdiccionales, los estudios a distancia podrán ser implementados a partir del Ciclo Orientado del Nivel Secundario.

ARTICULO 110.- La validez nacional de títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del Consejo Federal de Educación y a los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia y en concordancia con la normativa vigente.

ARTÍCULO 111.- Las autoridades educativas deberán supervisar la veracidad de la información difundida desde las instituciones, la estricta coincidencia entre dicha información y la propuesta autorizada e implementada y el cumplimiento de la normativa federal y jurisdiccional correspondiente.

Fragmento Ley General de Educación del Perú

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

(Publicado en www.elcomercioperu.com.pe el 30/07/03)

TÍTULO I

FUNDAMENTOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

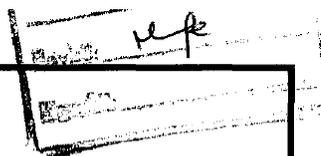
Artículo 2°.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

Artículo 27°.- La Educación a Distancia

La Educación a Distancia es una modalidad del Sistema Educativo caracterizada por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo. Es aplicable a todas las etapas del Sistema Educativo, de acuerdo con la normatividad en la materia. Esta modalidad tiene como objetivo complementar, reforzar o reemplazar la educación presencial atendiendo las necesidades y requerimientos de las personas. Contribuye a ampliar la cobertura y las oportunidades de aprendizaje.

Fragmento Decreto 1295 Ministerio de Educación de Colombia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO No 1295

20 ABR 2010

Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.

Respecto de los programas virtuales la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada, la infraestructura de conectividad y las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo, así como las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dicha plataforma, y está obligada a suministrar información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

CAPITULO VI

PROGRAMAS A DISTANCIA Y PROGRAMAS VIRTUALES

Artículo 16.- Programas a distancia.- Corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo.

Artículo 17.- Programas virtuales.- Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas.

Artículo 18.- Verificación de condiciones.- Para obtener el registro calificado de los programas a distancia y virtuales, las instituciones de educación superior además de demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley y en el presente Decreto, deben informar la forma como desarrollarán las actividades de formación académica, la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo.

En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para los programas nuevos adicionalmente la institución debe presentar los módulos que correspondan por lo menos al 15% de los créditos del programa completamente desarrollados, y el plan de diseño y desarrollo de los demás cursos que conforman el plan de estudios. Para el caso de los programas virtuales, deben estar disponibles en la plataforma seleccionada.

Respecto de los programas virtuales la institución debe garantizar la disponibilidad de una plataforma tecnológica apropiada, la infraestructura de conectividad y las herramientas metodológicas necesarias para su desarrollo, así como las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de dicha plataforma, y está obligada a suministrar información pertinente a la comunidad sobre los requerimientos tecnológicos y de conectividad necesarios para cursar el programa.

6.2.- Estructura administrativa y académica.- La existencia de una estructura organizativa, sistemas de información y mecanismos de gestión que permitan ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de los diferentes servicios y recursos.

La infraestructura y sistemas de información de las cuales disponga la institución deben garantizar, entre otros aspectos, conectividad que facilite el intercambio y reporte electrónico de información con el Ministerio de Educación Nacional.

Para el caso de los programas a **distancia** o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento, así como el seguimiento a estudiantes, profesores y personal de apoyo.